GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES XI | Caracas, viernes 5 de septiembre de 2014 | Nº 6.143 Extraordinario

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Resolución Nº 086, de fecha 01 de septiembre de 2014, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, mediante la cual se modifica parcialmente el Anexo II «Régimen Legal aplicable a mercancías objeto de exportación», del Decreto Nº 236 de fecha 15 de julio de 2013, en el cual se reformó parcialmente el Arancel de Aduanas promulgado a través del Decreto Nº 9.430, de fecha 19 de marzo de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 086.

Caracas, 01 de septiembre de 2.014

204°, 155° Y 15°

El Ministro del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública, designado según artículo 1 del Decreto N° 738 de fecha 16 de enero de 2014, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 10 y 11 del artículo 2 del Decreto N° 737 de fecha 16 de enero de 2014, ambos Decretos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de fecha 16 de enero de 2014; en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; y los numerales 3, 9, 12 y 83 del artículo 4 y el artículo 83 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.875 en fecha 21 de febrero de 2008; previa aprobación en Consejo de Ministros, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Se deroga el Anexo II "Régimen Legal aplicable a mercancías objeto de exportación", del Decreto N° 236 de fecha 15 de julio de 2013, mediante el cual se reforma parcialmente el Arancel de Aduanas promulgado a través del Decreto N° 9.430 de fecha 19 de marzo de 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.190 de 22 de agosto de 2014 mediante el cual se instruye la adecuación del Arancel de Aduanas para la efectiva implementación de las restricciones a la exportación indicadas en el referido Decreto.

Artículo 2. De conformidad a lo indicado en el artículo precedente y efectos de definir el Régimen legal aplicable a la exportación de mercancías, se estructura el Anexo II del Decreto N° 236 de fecha 15 de julio de 2013 en los términos siguientes:

ANEXO II
RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A MERCANCÍAS OBJETO DE EXPORTACIÓN

Artículo 1. De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de este Decreto, a la exportación de mercancías comprendidas en las subpartidas siguientes, se le aplicará el Régimen Legal que a continuación se indica:

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
0106.12.00	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	10
0106.19.00.10	Camélidos sudamericanos	10
0106.19.00.90	Los demás	10
0106.20.00	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10
0106.31.00	Aves de rapiña	10
0106.32.00	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10
0106.39.00	Las demás	10
0106.90.00	Los demás	10
0301.11.10	Aruwana (Osteoglossum bicirrhosum)	6
0301.11.90	Los demás	6
0301.19.00	Los demás	6
0301.91.10	Para reproducción	6
0301.91.90	Las demás	6
0301.92.10	Para reproducción	6
0301.92.90	Las demás	6
0301.93.10	Para reproducción	6
0301.93.90	Las demás	6
0301.94.10	Para reproducción	6
0301.94.90.10	Cría industrial	6
0301.94.90.90	Los demás	6
0301.95.10	Para reproducción	6
0301.95.90.10	Cría industrial	6
0301.95.90.90	Los demás	6
0301.99.11	Tilapias (Tilapia spp., Oreochromis spp., Sarotherodon spp., Danakilia spp.; sus híbridos)	6
0301.99.12	Esturiones (Acipencer baeri, Acipenser gueldenstaedtii, Acipenser persicus, Acipenser stellatus)	6
0301.99.19	Los demás	6
0301.99.91.10	Cría industrial	6
0301.99.91.90	Los demás	6
0301.99.92.10	Cría industrial	6
0301.99.92.90	Los demás	6
0301.99.99.10	Cría industrial	6
0301.99.99.90	Los demás	6
0302.11.00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	6
0302.13.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus)	6
0302.14.00	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	6
0302.19.00	Los demás	6
0302.21.00	Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	6
0302.22.00	Sollas (Pleuronectes platessa)	6
0302.23.00	Lenguados (Solea spp.)	6
0302.24.00	Rodaballos (Psetta maxima)	6
0302.29.00	Los demás	6
0302.31.00	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	6
0302.32.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	6
0302.33.00	Listados o bonitos de vientre rayado	6
0302.34.00	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	6
0302.35.00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)	6
0302.36.00	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	6
0302.39.00	Los demás	6
0302.41.00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	6
0302.42.10	Anchoitas (Engraulis anchoita)	6
0302.42.90	Las demás	6
0302.43.00	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	6
0302.44.00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	6
0302.45.00	Jureles (Trachurus spp.)	6
0302.46.00	Cobias (Rachycentron canadum)	6
0302.47.00	Peces espada (Xiphias gladius)	6
0302.51.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6
0302.52.00	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	6
0302.53.00	Carboneros (Pollachius virens)	6
0302.54.00	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	6
0302.55.00	Abadejo de Alaska (Theraga chalcogramma)	6
0302.56.00	Bacaladillas (Micromesistius poutassou, Micromesistius australis)	6
0302.59.00	Los demás	6
0302.71.00	Tilapias (Oreochromis spp.)	6
0302.72.10	Bagres de canal (Ictalurus puntactus)	6
0302.72.90	Los demás	6
0302.73.00	Carpas (Cyprinus carpio, Carassius carassius, Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus)	6
0302.74.00	Anguilas (Anguilla spp.)	6
0302.79.00	Los demás	6
0302.81.00	Cazones y demás escualos	6
0302.82.00	Rayas (Rajidae)	6
0302.83.10	Merluzas negras (Dissostichus eleginoides)	6
0302.83.20	Austromerluzas antárticas (Dissostichus mawsoni)	6
0302.84.00	Róbalos (Dicentrarchus spp.)	6
0302.85.00	Sargos (Doradas, Espáridos) (Sparidae)	6
0302.89.11	Agujas (Istiophorus spp., Tetrapturus spp., Makaira spp.)	6
0302.89.12	Pargos (Lutjanus purpureus)	6

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
0302.89.21	Chernas (Polyprion americanus)	6
0302.89.22	Meros (Acanthistius spp.)	6
0302.89.23	Esturiones (Acipenser baeri)	6
0302.89.24	Pejerreyes (Atherina spp.)	6
0302.89.31	Sábalos (Prochilodus spp.)	6
0302.89.32	Tilapias (Tilapia spp., Sarotherodon spp., Danakilia spp.; sus híbridos)	6
0302.89.33	Surubíes (Pseudoplatystoma spp.)	6
0302.89.34	Tararíras (Hoplias malabaricus & H. cf. lacerdae)	6
0302.89.35	Bogas (Leporinus spp.)	6
0302.89.36	Lisas (Mugil spp.)	6
0302.89.37	Arapaimas (Arapaima gigas)	6
0302.89.38	Pescadillas (Cynocion spp.)	6
0302.89.41	«Piramutabas» (Brachyplatystoma vaillantii)	6
0302.89.42	Douradas (Brachyplatystoma flavicans)	6
0302.89.43	Pacúes (Piaractus mesopotamicus)	6
0302.89.44	Tambaquíes (Colossoma macropomum)	6
0302.89.45	Tambacúes (híbridos de tambaquíes y pacúes)	6
0302.89.90	Los demás	6
0302.90.00	Hígados, huevas y lechas	6
0303.11.00	Salmones rojos (Oncorhynchus nerka)	6
0303.12.00	Los demás salmones del Pacífico (Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus)	6
0303.13.00	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	6
0303.14.00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	6
0303.19.00	Los demás	6
0303.26.00	Anguilas (Anguilla spp.)	6
0303.29.00	Los demás	6
0303.31.00	Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	6
0303.32.00	Sollas (Pleuronectes platessa)	6
0303.33.00	Lenguados (Solea spp.)	6
0303.34.00	Rodaballos (Psetta maxima)	6
0303.39.00	Los demás	6
0303.41.00	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	6
0303.42.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	6
0303.43.00	Listados o bonitos de vientre rayado	6
0303.44.00	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	6
0303.45.00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)	6
0303.46.00	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	6
0303.49.00	Los demás	6
0303.51.00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	6
0303.53.00	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	6
0303.54.00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	6
0303.57.00	Peces espada (Xiphias gladius)	6
0303.63.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6
0303.64.00	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	6
0303.65.00	Carboneros (Pollachius virens)	6
0303.66.00	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	6
0303.81.11	Enteros	6
0303.81.12	Eviscerados, sin cabeza y sin aletas	6
0303.81.13	En trozos, con piel	6
0303.81.14	En trozos, sin piel	6
0303.81.19	Los demás	6
0303.81.90	Los demás	6
0303.83.11	Eviceradas, sin cabeza y sin cola	6
0303.83.12	Cabezas	6
0303.83.19	Las demás	6
0303.83.21	Eviceradas, sin cabeza y sin cola	6
0303.83.22	Cabezas	6
0303.83.29	Las demás	6
0303.84.00	Róbalos (Dicentrarchus spp.)	6
0303.89.10	Corvinas (Micropogonias furnieri)	6
0303.89.20	Pescadillas (Cynoscion spp.)	6
0303.89.31	Agujas (Istiophorus spp., Tetrapturus spp., Makaira spp.)	6
0303.89.32	Pargos (Lutjanus purpureus)	6
0303.89.33	Rapes (Lophius gastrophysus)	6
0303.89.41	Chernas (Polyprion americanus)	6
0303.89.42	Meros (Acanthistius spp.)	6
0303.89.43	Lisas (Mujil spp.)	6
0303.89.44	Esturiones (Ascipenser baeri, Acipenser gueldenstaedtii, Acipenser persicus, Acipenser stellatus)	6
0303.89.45	Pejerreyes (Atherina spp.)	6
0303.89.46	Nototenias (Patagonothoten spp.)	6
0303.89.51	Sábalos (Prochilodus spp.)	6
0303.89.52	Tilapias (Tilapia spp., Sarotherodon spp., Danakilia spp.; sus híbridos)	6
0303.89.53	Surubíes (Pseudoplatystoma spp.)	6
0303.89.54	Tararíras (Hoplias malabaricus & H. cf. Lacerdae)	6
0303.89.55	Bogas (Leporinus spp.)	6
0303.89.56	Arapaimas (Arapaima gigas)	6
0303.89.57	Anchoitas (Engraulis anchoita)	6
0303.89.61	«Piramutabas» (Brachyplatystoma vaillantii)	6
0303.89.62	Douradas (Brachyplatystoma flavicans)	6
0303.89.63	Pacúes (Piaractus mesopotamicus)	6
0303.89.64	Tambaquíes (Colossoma macropomum)	6

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
0303.89.65	Tambacúes (híbridos de tambaquíes y pacúes)	6
0303.89.90	Los demás	6
0303.90.00	Hígados, huevas y lechas	6
0304.45.00	Peces espada (Xiphias gladius)	6
0304.46.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	6
0304.49.10	Chernas (Polyprion americanus)	6
0304.49.20	Meros (Acanthistius spp.)	6
0304.49.90	Los demás	6
0304.54.00	Peces espada (Xiphias gladius)	6
0304.55.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	6
0304.59.00	Los demás	6
0304.89.90.10	De merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	6
0304.89.90.90	Los demás	6
0304.91.00	Peces espada (Xiphias gladius)	6
0304.92.11	Cachetes	6
0304.92.12	Collares	6
0304.92.19	Los demás	6
0304.92.21	Cachetes	6
0304.92.22	Collares	6
0304.92.29	Los demás	6
0304.99.00	Los demás	6
0305.10.00	Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	6
0305.20.00	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	6
0305.31.00	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o pez gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus carpio, Carassius carassius, Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	6
0305.32.10	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6
0305.32.20	Carboneros (Pollachius virens)	6
0305.32.90	Los demás	6
0305.39.10	Brosmios (Brosme brosme) y marucas (Molva molva)	6
0305.39.90	Los demás	6
0305.41.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	6
0305.42.00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	6
0305.43.00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	6
0305.44.00	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o pez gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus carpio, Carassius carassius, Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	6
0305.49.10	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6
0305.49.20	Carboneros (Pollachius virens), marucas (Molva molva) y brosmios (Brosme brosme)	6
0305.49.90	Los demás	6
0305.51.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6
0305.59.90.10	Aletas de tiburón y demas escualos	6
0305.59.90.20	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	6
0305.59.90.90	Los demás	6
0305.61.00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	6
0305.62.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6
0305.63.00	Anchoas (Engraulis spp.)	6
0305.64.00	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o pez gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus carpio, Carassius carassius, Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	6
0305.69.10	Carboneros (Pollachius virens), marucas (Molva molva) y brosmios (Brosme brosme)	6
0305.69.90	Los demás	6
0305.71.00	Aletas de tiburón	6
0305.72.00	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado	6
0305.79.00	Los demás	6
0306.11.10	Enteras	6
0306.11.90	Las demás	6
0306.12.00	Bogavantes (Homarus spp.)	6
0306.14.00	Cangrejos (excepto macruros)	6
0306.16.10	Enteros	6
0306.16.90	Los demás	6
0306.17.10	Enteros	6
0306.17.90	Los demás	6
0306.19.10	«Krill» (Euphausia superba)	6
0306.19.90	Los demás	6
0306.21.00	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	6
0306.22.00	Bogavantes (Homarus spp.)	6
0306.24.00	Cangrejos (excepto macruros)	6
0306.25.00	Cigalas (Nephrops norvegicus)	6
0306.26.00.11	Para reproducción o cría industrial	6
0306.26.00.19	Los demás	6
0306.26.00.91	Para reproducción o cría industrial	6
0306.26.00.99	Los demás	6
0306.27.00.11	Para reproducción o cría industrial	6
0306.27.00.19	Los demás	6
0306.29.90.10	Harina, polvo y «pellets»	6
0306.29.90.90	Los demás	6

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
0307.11.00	Vivas, frescas o refrigeradas	6
0307.19.00	Las demás	6
0307.21.00	Vivos, frescos o refrigerados	6
0307.29.00	Los demás	6
0307.31.00	Vivos, frescos o refrigerados	6
0307.39.00	Los demás	6
0307.41.00	Vivos, frescos o refrigerados	6
0307.49.11	Calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.)	6
0307.49.19	Los demás	6
0307.49.90	Los demás	6
0307.51.00	Vivos, frescos o refrigerados	6
0307.59.10	Congelados	6
0307.59.90	Los demás	6
0307.60.00	Caracoles, excepto los de mar	6
0307.91.00.10	Erizos de mar	6
0307.91.00.90	Los demás	6
0307.99.00.10	Erizos de mar	6
0307.99.00.20	Locos (Concholepas concholepas)	6
0307.99.00.90	Los demás	6
1211.40.00	Paja de adormidera	3,5
1302.11.10	Concentrado de paja de adormidera	3,5
1302.11.90	Los demás	3,5
1604.11.00	Salmones	6
1604.12.00	Arenques	6
1604.13.10.10	En salsa de tomate	6
1604.13.10.20	En aceite	6
1604.13.10.30	En agua y sal	6
1604.13.10.90	Las demás	6
1604.13.90.10	En salsa de tomate	6
1604.13.90.20	En aceite	6
1604.13.90.30	En agua y sal	6
1604.13.90.90	Las demás	6
1604.14.10	Atunes	6
1604.14.20	Listados	6
1604.14.30	Bonitos	6
1604.15.00	Caballas	6
1604.16.00	Anchoas	6
1604.17.00	Anguilas	6
1604.19.00	Los demás	6
1604.20.10	De atún	6
1604.20.20	De listados	6
1604.20.30	De sardinas, de sardinelas o de espadines	6
1604.20.90	Las demás	6
1604.31.00	Caviar	6
1604.32.00	Sucedáneos del caviar	6
1605.10.00	Cangrejos (excepto macruros)	6
1605.21.00	Presentados en envases no herméticos	6
1605.29.00	Los demás	6
1605.30.00	Bogavantes	6
1605.40.00	Los demás crustáceos	6
1605.51.00	Ostras	6
1605.52.00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten	6
1605.53.00	Mejillones	6
1605.54.00	Jibias, globitos, calamares y potas	6
1605.55.00	Pulpos	6
1605.56.00	Almejas, berberechos y arcas	6
1605.57.00	Abulones u orejas de mar	6
1605.58.00	Caracoles, excepto los de mar	6
1605.59.00	Los demás	6
1605.61.00	Pepinos de mar	6
1605.62.00	Erizos de mar	6
1605.63.00	Medusas	6
1605.69.00	Los demás	6
2505.90.00	Las demás	4
2508.30.00	Arcillas refractarias	4
2523.10.00	Cementos sin pulverizar («clinker»)	4
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	4
2523.29.10	Cemento normal	4
2523.29.90	Los demás	4
2529.10.00	Feldespato	4
2601.11.00	Sin aglomerar	4
2601.12.00	Aglomerados	4
2612.10.00	Minerales de uranio y sus concentrados	17
2612.20.00	Minerales de torio y sus concentrados	17
2620.19.00	Los demás	10
2620.21.00	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	10
2620.29.00	Los demás	10
2620.60.00	Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	10
2620.91.00	Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	10
2620.99.10	Que contengan principalmente titanio	10
2620.99.90	Los demás	10
2710.91.00	Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	10
2710.99.00	Los demás	10
2806.10.10	En estado gaseoso o licuado	4

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
2806.10.20	En disolución acuosa	4
2807.00.10	Ácido sulfúrico	4,7
2814.10.00	Amoníaco anhidro	4
2814.20.00	Amoníaco en disolución acuosa	4
2834.10.10	De sodio	4
2834.10.90	Los demás	4
2836.20.10	Anhidro	4
2836.20.90	Los demás	4
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	4
2836.99.19.40	Sesquicarbonato de sodio	4
2841.61.00	Permanganato de potasio	4,7
2844.10.00	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	17
2844.20.00	Uranio enriquecido en U_{235} y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio	17
	enriquecido en U_{235}, plutonio o compuestos de estos productos	
2844.30.00	Uranio empobrecido en U_{235} y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U_{235}, torio o compuestos de estos productos	17
2844.40.90.90	Los demás	17
2844.50.00	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	17
2845.10.00	Agua pesada (óxido de deuterio)	17
2845.90.00	Los demás	17
2902.30.00	Tolueno	4,7
2903.15.00	Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	10
2903.31.00	Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	10
2903.81.10	Lindano	10
2905.19.96	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	4
2905.51.00	Etclorvinol (DCI)	3
2908.11.00	Pentaclorofenol (ISO)	10
2908.19.19.10	Sales y ésteres del pentaclorofenol (ISO)	10
2908.91.00.10	Dinoseb (ISO)	10
2908.92.00	4,6-Dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) y sus sales	10
2909.11.00	Éter dietílico (óxido de dietilo)	4
2910.10.00	Oxirano (óxido de etileno)	10
2914.11.00	Acetona	4
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona)	4
2914.13.00	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	4
2914.31.00	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	3,4
2915.24.00	Anhídrido acético	4
2915.31.00	Acetato de etilo	4
2916.16.00	Binapacril (ISO)	10
2916.34.00	Ácido fenilacético y sus sales	4
2918.18.00	Clorobencilato (ISO)	10
2918.91.00.10	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)	10
2919.10.00	Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	10
2920.11.10	Paratión (ISO) (etil paratión)	10
2920.11.20	Paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	10
2920.90.90.10	Nitrito de butilo	3,4
2920.90.90.20	Nitrito de isobutilo	3,4
2920.90.90.30	Nitrito de amilo	3,4
2921.46.10	Anfetamina y sus sales	3
2921.46.20	Benzfetamina y sus sales	3
2921.46.30	Dexanfetamina y sus sales	3
2921.46.40	Etilanfetamina y sus sales	3
2921.46.50	Fencanfamina y sus sales	3
2921.46.60	Fentermina y sus sales	3
2921.46.70	Lefetamina y sus sales	3
2921.46.80	Levanfetamina y sus sales	3
2921.46.90	Mefenorex y sus sales	3
2922.14.00.10	Dextropropoxifeno (DCI)	3
2922.31.11	Anfepramona	3
2922.31.20	Metadona y sus sales	3
2922.31.30	Normetadona y sus sales	3
2922.43.00	Ácido antranílico y sus sales	3,4
2922.44.10	Tilidina (DCI)	3
2924.23.00	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	3,4
2924.24.00	Etinamato (DCI)	3
2924.29.99.10	Butacloro	3
2924.29.99.20	2'-Cloro-2', 6', dietil-N-(metoximetil) acetanilida	3
2925.21.00	Clordimeformo (ISO)	10
2926.30.11	Fenproporex	3
2926.30.12	Sales	3
2926.30.20	Intermediario de la metadona (DCI)(4-ciano-2-dimetilamino-4, 4-difenilbutano)	3
2930.50.10	Captafol (ISO)	10
2930.50.20	Metamidofos (ISO)	10
2932.91.00	Isosafrol	3,4
2932.92.00	1-(1,3-Benzodioxol-5-il) propan-2-ona	3,4
2932.93.00	Piperonal	3,4
2932.94.00	Safrol	3,4
2932.95.00	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	3
2933.32.00	Piperidina y sus sales	3,4
2933.33.11	Alfentanilo	3
2933.33.12	Anileridina	3
2933.33.21	Bezitramida	3
2933.33.22	Bromazepam	3
2933.33.30.10	Cetobemidona	3

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
2933.33.41	Difenoxilato	3
2933.33.51	Difenoxina	3
2933.33.52	Dipipanona	3
2933.33.61	Fenciclidina	3
2933.33.62	Fenoperidina	3
2933.33.63	Fentanilo	3
2933.33.71	Metilfenidato	3
2933.33.72	Pentazocina	3
2933.33.81	Petidina	3
2933.33.82	Intermedio A de la petidina	3
2933.33.83	Pipradrol	3
2933.33.91	Piritramida	3
2933.33.92	Propiram	3
2933.33.93	Trimeperidina	3
2933.41.10	Levorfanol	3
2933.41.20	Sales	3
2933.53.11.10	Alobarbital	3
2933.53.12.10	Amobarbital	3
2933.53.21.10	Barbital	3
2933.53.22.10	Butalbital	3
2933.53.23.10	Butobarbital	3
2933.53.30.10	Ciclobarbital	3
2933.53.40.10	Fenobarbital	3
2933.53.50.10	Metilfenobarbital	3
2933.53.60.10	Pentobarbital	3
2933.53.71.10	Secbutabarbital	3
2933.53.72.10	Secobarbital	3
2933.53.80.10	Vinilbital	3
2933.55.10.10	Loprazolam (DCI)	3
2933.55.20.10	Meclocualona (DCI)	3
2933.55.30.10	Metacualona (DCI)	3
2933.55.40.10	Zipeprol (DCI)	3
2933.59.19.10	Piperazina (dietilendiamina) y 2,5-dimetil-piperazina (dimetil-2,5-dietilendiamina)	3
2933.59.19.30	Hidroxizina (DCI)	3
2933.72.10	Clobazam	3
2933.72.20	Metiprilona	3
2933.79.90.10	Primidona (DCI)	3
2933.91.11	Alprazolam	3
2933.91.12	Camazepam	3
2933.91.13	Clonazepam	3
2933.91.14	Clorazepato	3
2933.91.15	Clordiazepóxido	3
2933.91.21	Delorazepam	3
2933.91.22	Diazepam	3
2933.91.23	Estazolam	3
2933.91.31	Fludiazepam	3
2933.91.32	Flunitrazepam	3
2933.91.33	Flurazepam	3
2933.91.34	Halazepam	3
2933.91.41	Loflazepato de etilo	3
2933.91.42	Lorazepam	3
2933.91.43	Lormetazepam	3
2933.91.51	Mazindol	3
2933.91.52	Medazepam	3
2933.91.53	Midazolam y sus sales	3
2933.91.61	Nimetazepam	3
2933.91.62	Nitrazepam	3
2933.91.63	Nordazepam	3
2933.91.64	Oxazepam	3
2933.91.71	Pinazepam	3
2933.91.72	Pirovalerona	3
2933.91.73	Prazepam	3
2933.91.81	Temazepam	3
2933.91.82	Tetrazepam	3
2933.91.83	Triazolam	3
2934.91.11.10	Aminorex	3
2934.91.12.10	Brotizolam	3
2934.91.21	Clotiazepam	3
2934.91.22	Cloxazolam	3
2934.91.23	Dextromoramida	3
2934.91.31.10	Fendimetrazina	3
2934.91.32.10	Fenmetrazina	3
2934.91.33.10	Haloxazolam	3
2934.91.41	Ketazolam	3
2934.91.42	Mesocarb	3
2934.91.50.10	Oxazolam	3
2934.91.60.10	Pemolina	3
2934.91.70.10	Sufentanil	3
2934.99.34	Ácidos nucleicos y sus sales	3
2934.99.42	Ácido 6-aminopenicilánico	3
2934.99.99.10	Sultonas y sultamas	3
2939.11.10	Concentrados de paja de adormidera	3
2939.11.21	Buprenorfina y sus sales	3
2939.11.22	Codeina y sus sales	3
2939.11.23	Dihidrocodeina y sus sales	3
2939.11.31	Etilmorfina y sus sales	3
2939.11.32	Etorfina y sus sales	3
2939.11.40	Folcodina y sus sales	3

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
2939.11.51	Heroina y sus sales	1
2939.11.52	Hidrocodona y sus sales	3
2939.11.53	Hidromorfona y sus sales	3
2939.11.61	Morfina	3
2939.11.62	Clorhidrato y sulfato de morfina	3
2939.11.69.10	Las demás sales de morfina	3
2939.11.69.90	Los demás	3
2939.11.70	Nicomorfina y sus sales	3
2939.11.81	Oxicodona y sus sales	3
2939.11.82	Oximorfona y sus sales	3
2939.11.91	Tebacona y sus sales	3
2939.11.92	Tebaina y sus sales	3
2939.19.00.10	Sales de concentrado de paja de adormidera	3
2939.19.00.20	Papaverina	3
2939.19.00.90	Los demás	3
2939.41.00	Efedrina y sus sales	3,4
2939.42.00	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	3,4
2939.43.00	Catina (DCI) y sus sales	3
2939.44.00	Norefedrina y sus sales	3
2939.49.00.10	dl-norefedrina (fenil propanol amina) y sus sales	3
2939.49.00.90	Los demás	3
2939.51.00	Fenetilina (DCI) y sus sales	3
2939.59.10	Teofilina	3
2939.59.20	Aminofilina	3
2939.59.90	Los demás	3
2939.61.00	Ergometrina (DCI) y sus sales	3,4
2939.62.00	Ergotamina (DCI) y sus sales	3
2939.63.00	Ácido lisérgico y sus sales	3,4
2939.91.11	Cocaina y sus sales	1
2939.91.12	Ecgonina y sus sales	3
2939.91.19.10	Derivados de cocaina	1
2939.91.19.20	Derivados de ecgonina	3
2939.91.20	Levometanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados	3
2939.91.30	Metanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados	3
2939.91.40	Racemato de metanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados	3
2939.99.20	Teobromina y sus derivados; sales de estos productos	3
2939.99.31	Pilocarpina, su nitrato y su clorhidrato	3
2939.99.39	Los demás	3
2939.99.40	Tiocolchicósido	3
2939.99.90	Los demás	3
3006.92.00	Desechos farmacéuticos	10
3102.10.10	Con un contenido de nitrógeno, calculado sobre producto anhidro seco, superior al 45 % en peso	4,7
3102.10.90	Las demás	4,7
3814.00.10	Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclorofluorocarburos (HCFC)	4,10
3814.00.20	Que contengan hidroclorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	4,10
3814.00.30	Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano ó 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	4,10
3814.00.90	Las demás	4
3816.00.11	A base de magnesita calcinada	4
3816.00.12	A base de silimanita	4
3816.00.19	Los demás	4
3816.00.21	Con grafito y un contenido de corindón superior o igual al 50 % en peso	4
3816.00.29	Las demás	4
3816.00.90	Los demás	4
3825.30.00	Desechos clínicos	10
3825.41.00	Halogenados	10
3825.49.00	Los demás	10
3825.61.00	Que contengan principalmente componentes orgánicos	10
3825.69.00	Los demás	10
3825.90.00	Los demás	10
4707.10.00	Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado	1
4707.20.00	Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	1
4707.30.00	Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	1
4707.90.00	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	1
7201.10.00	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5% en peso	4
7201.20.00	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5% en peso	4
7201.50.00	Fundición en bruto aleada; fundición especular	4
7202.11.00	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	4
7202.19.00	Los demás	4
7202.19.00	Los demás	4
7202.21.00	Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	4
7202.21.00	Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	4
7202.29.00	Los demás	4
7202.29.00	Los demás	4
7202.30.00	Ferro-silico-manganeso	4
7202.30.00	Ferro-silico-manganeso	4
7202.41.00	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	4
7202.41.00	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	4
7202.49.00	Los demás	4

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
7202.49.00	Los demás	4
7202.50.00	Ferro-silico-cromo	4
7202.60.00	Ferroniquel	4
7202.60.00	Ferroniquel	4
7202.70.00	Ferromolibdeno	4
7202.70.00	Ferromolibdeno	4
7202.80.00	Ferrovolframio y ferro-silico-volframio	4
7202.91.00	Ferrotitanio y ferro-silico-titanio	4
7202.92.00	Ferrovanadio	4
7202.93.00	Ferroniobio	4
7202.93.00	Ferroniobio	4
7202.99.10	Ferrofósforo	4
7202.99.10	Ferrofósforo	4
7202.99.90	Las demás	4
7202.99.90	Las demás	4
7203.10.00	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	4
7203.10.00	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	4
7203.90.00	Los demás	4
7203.90.00	Los demás	4
7204.10.00	Desperdicios y desechos, de fundición	4
7204.21.00	De acero inoxidable	4
7204.29.00	Los demás	4
7204.30.00	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	4
7204.41.00	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	4
7204.49.00	Los demás	4
7204.50.00	Lingotes de chatarra	4
7205.10.00	Granallas	4
7205.21.00	De aceros aleados	4
7205.29.10	De hierro esponja, con un contenido de hierro superior o igual al 98 % en peso	4
7205.29.20	De hierro revestido con resina termoplástica, con un contenido de hierro superior o igual al 98 % en peso	4
7205.29.90	Los demás	4
7206.10.00	Lingotes	4
7206.90.00	Las demás	4
7207.11.10	Palanquilla	4
7207.11.90	Los demás	4
7207.12.00	Los demás, de sección transversal rectangular	4
7207.19.00	Los demás	4
7207.20.00	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso	4
7208.10.00.10	De espesor superior a 12,7 mm	4
7208.10.00.20	De espesor superior a 6 mm pero inferior o igual a 12,7 mm	4
7208.10.00.30	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 6 mm	4
7208.10.00.40	De espesor inferior a 3 mm	4
7208.25.00.10	De espesor superior a 12,7 mm	4
7208.25.00.20	De espesor superior a 6 mm pero inferior o igual a 12,7 mm	4
7208.25.00.90	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 6 mm	4
7208.26.10	Con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	4
7208.26.90	Los demás	4
7208.27.10	Con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	4
7208.27.90	Los demás	4
7208.36.10	Con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	4
7208.36.90	Los demás	4
7208.37.00.10	Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12% en peso	4
7208.37.00.90	Los demás	4
7208.38.10.10	Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12% en peso	4
7208.38.10.90	Los demás	4
7208.38.90.10	Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12% en peso	4
7208.38.90.90	Los demás	4
7208.39.10.10	Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12% en peso	4
7208.39.10.21	De espesor inferior o igual a 1,8 mm	4
7208.39.10.29	Los demás	4
7208.39.90.10	Con un contenido de carbono superior o igual a 0,12% en peso	4
7208.39.90.21	De espesor inferior o igual a 1,8 mm	4
7208.39.90.29	Los demás	4
7208.40.00.10	De espesor superior a 12,7 mm	4
7208.40.00.20	De espesor superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 12,7 mm	4
7208.40.00.30	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 6 mm	4
7208.40.00.40	De espesor inferior a 3 mm	4
7208.51.00.10	De espesor superior a 12,5 mm	4
7208.51.00.20	De espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 12,5 mm	4
7208.52.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	4
7208.53.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4
7208.54.00	De espesor inferior a 3 mm	4
7208.90.00	Los demás	4
7209.15.00	De espesor superior o igual a 3 mm	4
7209.16.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	4
7209.17.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	4
7209.18.00.10	De espesor inferior a 0,5 mm pero superior o igual a 0,25 mm	4
7209.18.00.21	De espesor superior o igual a 0,18 mm pero inferior a 0,25 mm, con un mínimo de elasticidad de 275 MPA	4
7209.18.00.29	De espesor superior o igual a 0 mm pero inferior a 0,18 mm, con un mínimo de elasticidad de 275 MPA	4
7209.25.00	De espesor superior o igual a 3 mm	4
7209.26.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	4
7209.27.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	4
7209.28.00	De espesor inferior a 0,5 mm	4
7209.90.00	Los demás	4

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm	4
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm	4
7210.20.00	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	4
7210.30.10	De espesor inferior a 4,75 mm	4
7210.30.90	Los demás	4
7210.41.10	De espesor inferior a 4,75 mm	4
7210.41.90	Los demás	4
7210.49.10	De espesor inferior a 4,75 mm	4
7210.49.90	Los demás	4
7210.50.00	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	4
7210.61.00	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	4
7210.69.11	Con peso superior o igual a 120 g/m2 y un contenido de silicio superior o igual al 5% pero inferior o igual al 11%, en peso	4
7210.69.19	Los demás	4
7210.69.90	Los demás	4
7210.70.10.10	Revestidos previamente de aleaciones de aluminio-cinc	4
7210.70.10.90	Los demás	4
7210.70.20.10	Revestidos previamente de aleaciones de aluminio-cinc	4
7210.70.20.90	Los demás	4
7210.90.00	Los demás	4
7211.13.00	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	4
7211.14.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	4
7211.19.00.10	Con un contenido de carbono superior o igual a 0,6% en peso	4
7211.19.00.90	Los demás	4
7211.23.00	Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	4
7211.29.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% pero inferior al 0,6%, en peso	4
7211.29.20	Con un contenido de carbono superior o igual al 06 % en peso	4
7211.90.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6% en peso	4
7211.90.90	Los demás	4
7212.10.00	Estañados	4
7212.20.10	De espesor inferior a 4,75 mm	4
7212.20.90	Los demás	4
7212.30.00	Cincados de otro modo	4
7212.40.10	Pintados o barnizados	4
7212.40.21	Con una capa intermedia de aleación cobre-estaño o cobre-estaño-plomo, aplicada por sinterización	4
7212.40.29	Los demás	4
7212.50.10	Con una capa de aleación cobre-estaño ó cobre-estaño-plomo, aplicada por sinterización, incluso con revestimiento mixto metal-plástico ó metal-plástico-fibra de carbono	4
7212.50.90	Los demás	4
7212.60.00	Chapados	4
7213.10.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	4
7213.20.00	Los demás, de acero de fácil mecanización	4
7213.91.10	Con un contenido de carbono superior o igual a 0,6% en peso	4
7213.91.90	Los demás	4
7213.99.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	4
7213.99.90	Los demás	4
7214.10.10	Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,6 % en peso	4
7214.10.90	Las demás	4
7214.20.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	4
7214.20.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	4
7214.30.00.10	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	4
7214.30.00.90	Las demás	4
7214.91.00	De sección transversal rectangular	4
7214.99.10.10	De diámetro inferior o igual a 100 mm	4
7214.99.10.90	Los demás	4
7214.99.90	Las demás	4
7215.10.00.10	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	4
7215.10.00.90	Los demás	4
7215.50.00.10	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	4
7215.50.00.90	Los demás	4
7215.90.10	Con un contenido de carbono inferior o igual al 0,6 % en peso	4
7215.90.90	Las demás	4
7216.10.00	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	4
7216.10.00	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	4
7216.21.00	Perfiles en L	4
7216.21.00	Perfiles en L	4
7216.22.00	Perfiles en T	4
7216.22.00	Perfiles en T	4
7216.31.00	Perfiles en U	4
7216.31.00	Perfiles en U	4
7216.32.00	Perfiles en I	4
7216.32.00	Perfiles en I	4
7216.33.00	Perfiles en H	4
7216.33.00	Perfiles en H	4
7216.40.10	De altura inferior o igual a 200 mm	4
7216.40.10	De altura inferior o igual a 200 mm	4
7216.40.90	Los demás	4
7216.40.90	Los demás	4
7216.50.00	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	4
7216.50.00	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	4
7216.61.10	De altura inferior a 80 mm	4
7216.61.10	De altura inferior a 80 mm	4

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
7216.61.90	Los demás	4
7216.61.90	Los demás	4
7216.69.10	De altura inferior a 80 mm	4
7216.69.10	De altura inferior a 80 mm	4
7216.69.90	Los demás	4
7216.69.90	Los demás	4
7216.91.00	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	4
7216.91.00	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	4
7216.99.00	Los demás	4
7216.99.00	Los demás	4
7217.10.11	Con un contenido de fósforo inferior al 0,035 % en peso y de azufre inferior al 0,035 % en peso, templado y revenido, flecha máxima sin carga de 1 cm en 1 m, resistencia a la tracción superior o igual a 1960 MPa y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 2,25 mm	4
7217.10.19	Los demás	4
7217.10.90	Los demás	4
7217.20.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	4
7217.20.90	Los demás	4
7217.30.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	4
7217.30.90	Los demás	4
7217.90.00	Los demás	4
7218.10.00	Lingotes o demás formas primarias	4
7218.91.00	De sección transversal rectangular	4
7218.99.00	Los demás	4
7219.11.00	De espesor superior a 10 mm	4
7219.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	4
7219.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4
7219.14.00	De espesor inferior a 3 mm	4
7219.21.00	De espesor superior a 10 mm	4
7219.22.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	4
7219.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4
7219.24.00	De espesor inferior a 3 mm	4
7219.31.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm	4
7219.32.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	4
7219.33.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	4
7219.34.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	4
7219.35.00	De espesor inferior a 0,5 mm	4
7219.90.10	De espesor inferior a 4,75 mm y dureza superior o igual a 42 HRC	4
7219.90.90	Los demás	4
7220.11.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm	4
7220.12.10	De espesor inferior o igual a 1,5 mm	4
7220.12.20	De espesor superior a 1,5 mm pero inferior o igual a 3 mm	4
7220.12.90	Los demás	4
7220.20.10	De anchura inferior o igual a 23 mm y espesor inferior o igual a 0,1 mm	4
7220.20.90	Los demás	4
7220.90.00	Los demás	4
7221.00.00	ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE.	4
7222.11.00.10	Con diámetro inferior o igual a 65 mm	4
7222.11.00.90	Los demás	4
7222.19.10	De sección transversal rectangular	4
7222.19.90	Las demás	4
7222.20.00.10	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 65 mm	4
7222.20.00.90	Las demás	4
7222.30.00.10	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 65 mm	4
7222.30.00.90	Las demás	4
7222.40.10	De altura superior o igual a 80 mm	4
7222.40.90	Los demás	4
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.	4
7224.10.00	Lingotes o demás formas primarias	4
7224.90.00.10	Acero aleado al boro	4
7224.90.00.90	Los demás	4
7225.11.00	De grano orientado	4
7225.19.00	Los demás	4
7225.30.00.10	De acero aleado al boro	4
7225.30.00.90	Los demás	4
7225.40.10	De acero, según normas AISI D2, D3 o D6, de espesor inferior o igual a 7 mm	4
7225.40.20.10	De acero aleado al boro	4
7225.40.20.90	Los demás	4
7225.40.90.10	De acero aleado al boro	4
7225.40.90.90	Los demás	4
7225.50.10.10	De acero aleado al boro	4
7225.50.10.90	Los demás	4
7225.50.90.10	De acero aleado al boro	4
7225.50.90.90	Los demás	4
7225.91.00	Cincados electrolíticamente	4
7225.92.00	Cincados de otro modo	4
7225.99.10	De acero rápido	4
7225.99.90	Los demás	4
7226.11.00	De grano orientado	4
7226.19.00	Los demás	4
7226.20.10	De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 4 mm	4
7226.20.90	Los demás	4
7226.91.00	Simplemente laminados en caliente	4
7226.92.00	Simplemente laminados en frío	4
7226.99.00	Los demás	4
7227.10.00	De acero rápido	4
7227.20.00	De acero silicomanganeso	4
7227.90.00.10	De acero aleado al boro	4

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
7227.90.00.90	Los demás	4
7228.10.10	Simplemente laminadas o extrudidas en caliente	4
7228.10.90	Las demás	4
7228.20.00.10	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	4
7228.20.00.90	Las demás	4
7228.30.00.10	De acero aleado al boro	4
7228.30.00.90	Los demás	4
7228.40.00.10	De sección transversal cuya mayor dimensión sea inferior o igual a 100 mm	4
7228.40.00.90	Las demás	4
7228.50.00.10	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	4
7228.50.00.90	Las demás	4
7228.60.00.10	De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	4
7228.60.00.90	Las demás	4
7228.70.00	Perfiles	4
7228.80.00	Barras huecas para perforación	4
7229.20.00	De acero silicomanganeso	4
7229.90.00	Los demás	4
7301.10.00	Tablestacas	4
7301.20.00	Perfiles	4
7302.10.10	De acero, de peso lineal superior o igual a 44,5 kg/m	4
7302.10.90	Los demás	4
7302.30.00	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	4
7302.40.00	Bridas y placas de asiento	4
7302.90.00	Los demás	4
7303.00.00	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICIÓN.	4
7304.11.00	De acero inoxidable	4
7304.19.00	Los demás	4
7304.22.00	Tubos de perforación de acero inoxidable	4
7304.23.10	De acero sin alear	4
7304.23.90	Los demás	4
7304.24.00	Los demás, de acero inoxidable	4
7304.29.10	De acero sin alear	4
7304.29.31	De diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	4
7304.29.39	Los demás	4
7304.29.90	Los demás	4
7304.31.10	Tubos sin revestir	4
7304.31.90	Los demás	4
7304.39.10	Tubos sin revestir, de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	4
7304.39.20	Tubos revestidos, de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	4
7304.39.90	Los demás	4
7304.41.10	Tubos capilares de diámetro exterior inferior o igual a 3 mm y diámetro interior inferior o igual a 0,2 mm	4
7304.41.90	Los demás	4
7304.49.00	Los demás	4
7304.51.11	Tubos capilares de diámetro exterior inferior o igual a 3 mm y diámetro interior inferior o igual a 0,2 mm	4
7304.51.19	Los demás	4
7304.51.90	Los demás	4
7304.59.11	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,98 % pero inferior o igual al 1,10 %, en peso, cromo superior o igual al 1,30 % pero inferior o igual al 1,60 %, en peso, silicio superior o igual al 0,15 % pero inferior o igual al 0,35 %, en peso, manganeso superior o igual al 0,25 % pero inferior o igual al 0,45 %, en peso, fósforo inferior o igual al 0,025 % y azufre inferior o igual al 0,025 %, en peso	4
7304.59.19	Los demás	4
7304.59.90	Los demás	4
7304.90.11	De acero inoxidable	4
7304.90.19	Los demás	4
7304.90.90	Los demás	4
7305.11.00	Soldados longitudinalmente con arco sumergido	4
7305.12.00	Los demás, soldados longitudinalmente	4
7305.19.00	Los demás	4
7305.20.00	Tubos de entubación («casing») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	4
7305.31.00	Soldados longitudinalmente	4
7305.39.00	Los demás	4
7305.90.00	Los demás	4
7306.11.00	Soldados, de acero inoxidable	4
7306.19.00	Los demás	4
7306.21.00	Soldados, de acero inoxidable	4
7306.29.00	Los demás	4
7306.30.00	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	4
7306.40.00	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	4
7306.50.00	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	4
7306.61.00	De sección cuadrada o rectangular	4
7306.69.00	Los demás	4
7306.90.10	De hierro o acero sin alear	4
7306.90.20	De acero inoxidable	4
7306.90.90	Los demás	4
7307.11.00	De fundición no maleable	4
7307.19.10	De fundición maleable, de diámetro interior superior a 50,8 mm	4
7307.19.20	De acero	4
7307.19.90	Los demás	4
7307.21.00	Bridas	4
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados	4
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope	4
7307.29.00	Los demás	4
7307.91.00	Bridas	4

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados	4
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope	4
7307.99.00	Los demás	4
7308.10.00	Puentes y sus partes	4
7308.20.00	Torres y castilletes	4
7308.30.00	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	4
7308.40.00	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	4
7308.90.10	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	4
7308.90.90	Los demás	4
7309.00.10	Para almacenamiento de granos o demás materias sólidas	4
7309.00.20	Recipientes isotérmicos refrigerados a nitrógeno líquido, de los tipos utilizados para semen, sangre, tejidos biológicos y productos similares	4
7309.00.90	Los demás	4
7310.10.10	Recipientes isotérmicos refrigerados a nitrógeno líquido, de los tipos utilizados para semen, sangre, tejidos biológicos y productos similares	4
7310.10.90	Los demás	4
7310.21.10	Aptos para el envasado de productos alimenticios	4
7310.21.90	Los demás	4
7310.29.10	Aptos para el envasado de productos alimenticios	4
7310.29.20	Recipientes isotérmicos refrigerados a nitrógeno líquido, de los tipos utilizados para semen, sangre, tejidos biológicos y productos similares	4
7310.29.90	Los demás	4
7311.00.00.11	Para gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural vehicular (GNV)	4
7311.00.00.19	Los demás	4
7311.00.00.91	Para gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural vehicular (GNV)	4
7311.00.00.99	Los demás	4
7312.10.10.10	Para armadura de neumáticos	4
7312.10.10.90	Los demás	4
7312.10.90.10	Para armadura de neumáticos	4
7312.10.90.90	Los demás	4
7312.90.00	Los demás	4
7313.00.00.10	Alambre de púas	4
7313.00.00.90	Los demás	4
7314.12.00	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	4
7314.14.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	4
7314.19.00	Las demás	4
7314.20.00	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm^2	4
7314.31.00	Cincadas	4
7314.39.00	Las demás	4
7314.41.00	Cincadas	4
7314.42.00	Revestidas de plástico	4
7314.49.00	Las demás	4
7314.50.00	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	4
7315.11.00	Cadenas de rodillos	4
7315.12.10	Para transmisión	4
7315.12.90	Las demás	4
7315.19.00	Partes	4
7315.20.00	Cadenas antideslizantes	4
7315.81.00	Cadenas de eslabones con contrete (travesaño)	4
7315.82.00	Las demás cadenas, de eslabones soldados	4
7315.89.00	Las demás	4
7315.90.00	Las demás partes	4
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.	4
7317.00.10	Tachuelas	4
7317.00.20	Grapas de alambre curvado	4
7317.00.30	Puntas o dientes para máquinas textiles	4
7317.00.90	Los demás	4
7318.11.00	Tirafondos	4
7318.12.00	Los demás tornillos para madera	4
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas	4
7318.14.00	Tornillos taladradores	4
7318.15.00.10	Pernos de anclaje expandibles, para concreto	4
7318.15.00.90	Los demás	4
7318.16.00	Tuercas	4
7318.19.00	Los demás	4
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	4
7318.22.00	Las demás arandelas	4
7318.23.00	Remaches	4
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas	4
7318.29.00	Los demás	4
7319.40.00	Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres	4
7319.90.00	Los demás	4
7320.10.00	Ballestas y sus hojas	4
7320.20.10.10	Para sistemas de suspensión de vehículos	4
7320.20.10.90	Los demás	4
7320.20.90.10	Para sistemas de suspensión de vehículos	4
7320.20.90.90	Los demás	4
7320.90.00	Los demás	4
7321.11.00.10	Cocinas	4
7321.11.00.90	Los demás	4
7321.12.00	De combustibles líquidos	4
7321.19.00	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	4
7321.81.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	4
7321.82.00	De combustibles líquidos	4
7321.89.00	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	4
7321.90.00	Partes	4
7322.11.00	De fundición	4

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
7322.19.00	Los demás	4
7322.90.10	Generadores de aire caliente, de combustible líquido, de capacidad superior o igual a 1.500 Kcal/h pero inferior o igual a 10.400 Kcal/h, de los tipos utilizados en vehículos automóviles	4
7322.90.90	Los demás	4
7323.10.00	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	4
7323.91.00	De fundición, sin esmaltar	4
7323.92.00	De fundición, esmaltados	4
7323.93.00	De acero inoxidable	4
7323.94.00	De hierro o acero, esmaltados	4
7323.99.00	Los demás	4
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	4
7324.21.00	De fundición, incluso esmaltadas	4
7324.29.00	Las demás	4
7324.90.00	Los demás, incluidas las partes	4
7325.10.00	De fundición no maleable	4
7325.91.00	Bolas y artículos similares para molinos	4
7325.99.10	De acero	4
7325.99.90	Las demás	4
7326.11.00	Bolas y artículos similares para molinos	4
7326.19.00	Las demás	4
7326.20.00	Manufacturas de alambre de hierro o acero	4
7326.90.10	Casquetes elípticos de acero al níquel según Norma ASME SA 353, de los tipos utilizados en la fabricación de recipientes para gas comprimido o licuado	4
7326.90.90	Las demás	4
7402.00.00.20	Los demás sin refinar	4
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.	4
7503.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NÍQUEL.	4
7601.10.00	Aluminio sin alear	4
7601.20.00	Aleaciones de aluminio	4
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.	4
7603.10.00	Polvo de estructura no laminar	4
7603.20.00	Polvo de estructura laminar; escamillas	4
7604.10.10	Barras	4
7604.10.21	Huecos	4
7604.10.29	Los demás	4
7604.21.00	Perfiles huecos	4
7604.29.11	Forjadas, de sección transversal circular, de diámetro superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 760 mm	4
7604.29.19	Las demás	4
7604.29.20	Perfiles	4
7605.11.10	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,45 % en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0283 ohm.mm2/m	4
7605.11.90	Los demás	4
7605.19.10	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,45 % en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0283 ohm.mm2/m	4
7605.19.90	Los demás	4
7605.21.10	Con un contenido de aluminio superior o igual al 98,45 % en peso y de magnesio y silicio considerados individualmente, superior o igual al 0,45 % pero inferior o igual al 0,55 %, en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0328 ohm.mm2/m	4
7605.21.90	Los demás	4
7605.29.10	Con un contenido de aluminio superior o igual al 98,45 % en peso y de magnesio y silicio considerados individualmente, superior o igual al 0,45 % pero inferior o igual al 0,55 %, en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0328 ohm.mm2/m	4
7605.29.90	Los demás	4
7606.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso inferior o igual al 0,1 % en peso y otros elementos, cada uno, inferior o igual al 0,1 % en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa	4
7606.11.90	Las demás	4
7606.12.10	Con un contenido de magnesio superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 5 %, en peso, manganeso superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,50 %, en peso, hierro inferior o igual al 0,35 % en peso, silicio inferior o igual al 0,20 % en peso y otros metales, en conjunto, inferior o igual al 0,75 % en peso, de espesor inferior o igual a 0,3 mm y ancho superior o igual a 1.450 mm, barnizadas en ambas caras	4
7606.12.20	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso superior al 0,1 % pero inferior o igual al 0,25 % en peso, magnesio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,25% en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,07% en peso, de espesor inferior o igual a 0,4 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 Mpa	4
7606.12.90.10	Con un contenido de magnesio superior o igual a 0,5% en peso (duraluminio)	4
7606.12.90.90	Los demás	4
7606.91.00.10	Discos para la fabricación de envases tubulares	4
7606.91.00.90	Los demás	4
7606.92.00.20	Discos para la fabricación de envases tubulares	4
7606.92.00.30	Con un contenido de magnesio superior o igual a 0,5% en peso (duraluminio)	4
7606.92.00.90	Los demás	4

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
7607.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso inferior o igual al 0,25 % en peso, magnesio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,25 % en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,07% en peso, de espesor superior o igual a 0,12 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa	4
7607.11.90	Las demás	4
7607.19.10	Grabadas, incluso con capa de óxido de aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y un contenido de aluminio superior o igual al 99.9 % en peso	4
7607.19.90	Las demás	4
7607.20.00	Con soporte	4
7608.10.00	De aluminio sin alear	4
7608.20.10	Sin costura, extrudidos y trefilados según Norma ASTM B210, de sección circular, de aleación AA 6061 ("Aluminium Association"), con límite elástico aparente de Johnson ("JAEL") superior a 3.000 Nm según Norma SAE AE7, diámetro exterior superior o igual a 85 mm pero inferior o igual a 105 mm y espesor superior o igual a 1,9 mm e inferior o igual a 2,3 mm	4
7608.20.90	Los demás	4
7609.00.00	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO.	4
7610.10.00	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	4
7610.90.00	Los demás	4
7611.00.00	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 ℓ, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO.	4
7612.10.00	Envases tubulares flexibles	4
7612.90.11	Para aerosoles, de capacidad inferior o igual a 700 cm3	4
7612.90.12	Isotérmicos refrigerados a nitrógeno líquido, de los tipos utilizados para semen, sangre, tejidos biológicos y productos similares	4
7612.90.19.10	Envases para el transporte de leche	4
7612.90.19.20	Envases criógenos	4
7612.90.19.90	Los demás	4
7612.90.90.10	Envases para el transporte de leche	4
7612.90.90.20	Envases criógenos	4
7612.90.90.30	Barriles, tambores y bidones	4
7612.90.90.90	Los demás	4
7613.00.00	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.	4
7614.10.10	Cables	4
7614.10.90	Los demás	4
7614.90.10	Cables	4
7614.90.90	Los demás	4
7615.10.00	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	4
7615.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	4
7616.10.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	4
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	4
7616.99.00.10	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	4
7616.99.00.90	Las demás	4
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.	4
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.	4
8002.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO.	10
8101.97.00	Desperdicios y desechos	4
8102.97.00	Desperdicios y desechos	10
8103.30.00	Desperdicios y desechos	10
8104.20.00	Desperdicios y desechos	10
8105.30.00	Desperdicios y desechos	10
8106.00.90.20	Desperdicios y desechos	10
8107.30.00	Desperdicios y desechos	10
8108.30.00	Desperdicios y desechos	10
8109.30.00	Desperdicios y desechos	10
8110.20.00	Desperdicios y desechos	10
8111.00.90.20	Desperdicios y desechos	10
8112.13.00	Desperdicios y desechos	10
8112.22.00	Desperdicios y desechos	10
8112.52.00	Desperdicios y desechos	10
8112.92.00.20	Desperdicios y desechos	10
8113.00.90.20	Desperdicios y desechos	10
8401.10.00	Reactores nucleares	17
8401.20.00	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	17
8401.30.00	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	17
8401.40.00	Partes de reactores nucleares	17
9022.12.00.10	Para uso humano	17
9022.12.00.90	Los demás	17
9022.13.11.10	Para uso humano	17
9022.13.11.90	Los demás	17
9022.13.19.10	Para uso humano	17
9022.13.19.90	Los demás	17
9022.13.90.10	Para uso humano	17
9022.13.90.90	Los demás	17
9022.14.11.10	Para uso humano	17
9022.14.11.90	Los demás	17
9022.14.12.10	Para uso humano	17
9022.14.12.90	Los demás	17
9022.14.13.10	Para uso humano	17

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	RÉGIMEN LEGAL
9022.14.13.90	Los demás	17
9022.14.19.10	Para uso humano	17
9022.14.19.90	Los demás	17
9022.19.10	Espectrómetros o espectrógrafos de rayos X	17
9022.19.91	De los tipos utilizados para inspección de equipaje, con túnel de altura inferior o igual 0,4 m, ancho inferior o igual a 0,6 m y longitud inferior o igual a 1,2 m	17
9022.19.99	Los demás	17
9022.21.10.10	Para uso humano	17
9022.21.10.90	Los demás	17
9022.21.20.10	Para uso humano	17
9022.21.20.90	Los demás	17
9022.21.90.10	Para uso humano	17
9022.21.90.90	Los demás	17
9022.29.10	Para detección de nivel de llenado o tapas faltantes, en latas de bebidas, mediante rayos gamma	17
9022.29.90	Los demás	17
9022.30.00.10	Para uso humano	17
9022.30.00.90	Para uso veterinario	17
9022.90.11.10	Para uso humano	17
9022.90.11.90	Los demás	17
9022.90.12.10	Para uso humano	17
9022.90.12.90	Los demás	17
9022.90.19.10	Para uso humano	17
9022.90.19.90	Los demás	17
9022.90.80.10	Para uso humano	17
9022.90.80.90	Los demás	17
9022.90.90.11	Para uso humano	17
9022.90.90.19	Los demás	17
9022.90.90.90	Las demás	17
9025.80.00.31	Densímetros nucleares o que utilizan fuentes radiactivas	17

Artículo 2. Para la exportación de mercancías clasificadas en las subpartidas 7102.21.00 y 7102.31.00 se deberá presentar, junto con la Declaración de Aduanas, el correspondiente Certificado del Proceso Kimberley expedido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en Minas.

Artículo 3. Para la exportación de mercancías clasificadas en las subpartidas indicadas a continuación se deberá exigir, junto con la Declaración de Aduanas, el Certificado de Demanda Interna Satisfecha emitido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación:

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
0103.10.00	Reproductores de raza pura
0103.91.00	De peso inferior a 50 kg
0103.92.00	De peso superior o igual a 50 kg
0104.10.11	Preñadas o con cría al pie
0104.10.19	Los demás
0104.10.90	Los demás
0104.20.10	Reproductores de raza pura
0104.20.90	Los demás
0105.11.10	De líneas puras o híbridas, para reproducción
0105.11.90	Los demás
0105.12.00	Pavos (gallipavos)
0105.13.00	Patos
0105.14.00	Gansos
0105.15.00	Pintadas
0105.94.00	Gallos y gallinas
0105.99.00	Los demás
0302.33.00	Listados o bonitos de vientre rayado
0302.47.00	Peces espada (Xiphias gladius)
0302.83.10	Merluzas negras (Dissostichus eleginoides)
0302.83.20	Austromerluzas antárticas (Dissostichus mawsoni)
0302.89.11	Agujas (Istiophorus spp., Tetrapturus spp., Makaira spp.)
0302.89.12	Pargos (Lutjanus purpureus)
0302.89.21	Chernas (Polyprion americanus)
0302.89.22	Meros (Acanthistius spp.)
0302.89.23	Esturiones (Acipenser baeri)
0302.89.24	Pejerreyes (Atherina spp.)
0302.89.31	Sábalos (Prochilodus spp.)
0302.89.32	Tilapias (Tilapia spp., Sarotherodon spp., Danakilia spp., sus híbridos)
0302.89.33	Surubíes (Pseudoplatystoma spp.)
0302.89.34	Tarariras (Hoplias malabaricus & H. cf. lacerdae)
0302.89.35	Bogas (Leporinus spp.)
0302.89.36	Lisas (Mugil spp.)
0302.89.37	Arapaimas (Arapaima gigas)
0302.89.38	Pescadillas (Cynocion spp.)
0302.89.41	«Piramutabas» (Brachyplatystoma vaillantii)
0302.89.42	Douradas (Brachyplatystoma flavicans)
0302.89.43	Pacúes (Piaractus mesopotamicus)
0302.89.44	Tambaquíes (Colossoma macropomum)
0302.89.45	Tambacúes (híbridos de tambaquíes y pacúes)
0302.89.90	Los demás
0303.57.00	Peces espada (Xiphias gladius)
0303.83.11	Eviceradas, sin cabeza y sin cola
0303.83.12	Cabezas
0303.83.19	Las demás
0303.83.21	Eviceradas, sin cabeza y sin cola
0303.83.22	Cabezas
0303.83.29	Las demás

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
0304.45.00	Peces espada (Xiphias gladius)
0304.46.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)
0304.49.10	Chernas (Polyprion americanus)
0304.49.20	Meros (Acanthistius spp.)
0304.49.90	Los demás
0305.39.10	Brosmios (Brosme brosme) y marucas (Molva molva)
0305.39.90	Los demás
0401.10.90	Las demás
0401.20.90	Las demás
0401.40.21	UHT («Ultra High Temperature»)
0401.40.29	Las demás
0401.50.21	UHT («Ultra High Temperature»)
0401.50.29	Las demás
0402.21.30.11	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.30.19	Las demás
0402.21.30.91	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.30.99	Las demás
0402.29.30.11	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.30.19	Las demás
0402.29.30.91	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.30.99	Las demás
0402.91.00.10	Leche evaporada
0402.99.00.10	Leche condensada
0403.10.00	Yogur
0403.90.00	Los demás
0404.10.00.10	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado
0404.10.00.90	Los demás
0404.90.00	Los demás
0405.20.00	Pastas lácteas para untar
0405.90.10	Aceite butírico («butter oil»)
0405.90.90.10	Grasa láctea anhidra («butteroil»)
0405.90.90.90	Las demás
0406.10.10	Mozzarella
0406.10.90	Los demás
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roquefort
0406.90.10	Con un contenido de humedad inferior al 36,0% en peso (pasta dura)
0406.90.20	Con un contenido de humedad superior o igual al 36,0% pero inferior al 46,0%, en peso (pasta semidura)
0406.90.30	Con un contenido de humedad superior o igual al 46,0% pero inferior al 55,0%, en peso (pasta blanda)
0406.90.90.10	Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada
0406.90.90.20	Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada
0406.90.90.30	Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada
0406.90.90.90	Los demás
0407.11.00	De gallina de la especie Gallus domesticus
0407.19.00	Los demás
0407.90.00	Los demás
0408.11.00	Secas
0408.19.00	Las demás
0408.91.00	Secos
0408.99.00	Los demás
0703.10.11	Para siembra
0703.10.19	Las demás
0703.10.21	Para siembra
0703.10.29	Los demás
0703.20.10	Para siembra
0703.20.90	Los demás
0704.10.00	Coliflores y brécoles («broccoli»)
0704.90.00	Los demás
0705.19.00	Las demás
0706.10.00	Zanahorias y nabos
0706.90.00	Los demás
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0708.10.00	Arvejas (guisantes, chicharos) (Pisum sativum)
0708.90.00	Las demás
0709.30.00	Berenjenas
0710.21.00	Arvejas (guisantes, chicharos) (Pisum sativum)
0714.10.00	Raices de yuca (mandioca)
0714.20.00.10	Para siembra
0714.20.00.90	Los demás
0801.19.00	Los demás
0803.10.00	Plátanos «plantains»
0803.90.00	Los demás
0804.10.10	Frescos
0804.10.20	Secos
0804.20.10	Frescos
0804.20.20	Secos
0804.30.00	Piñas (ananás)
0804.40.00	Aguacates (paltas)
0804.50.10	Guayabas
0804.50.20	Mangos
0804.50.30	Mangostanes

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
0805.10.00	Naranjas
0805.20.00.10	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)
0805.20.00.90	Los demás
0805.40.00	Toronjas o pomelos
0805.50.00.10	Limones (Citrus limon, Citrus limonum)
0805.50.00.21	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia)
0805.50.00.22	Lima Tahiti (limón Tahití) (Citrus latifolia)
0805.90.00	Los demás
0806.10.00	Frescas
0806.20.00	Secas, incluidas las pasas
0807.11.00	Sandías
0807.19.00	Los demás
0807.20.00	Papayas
0808.10.00	Manzanas
0808.30.00	Peras
0808.40.00	Membrillos
0809.10.00	Damascos (albaricoques, chabacanos)
0809.21.00	Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)
0809.29.00	Las demás
0809.30.10	Duraznos (melocotones), excluidos los griñones y nectarinas
0809.30.20	Griñones y nectarinas
0809.40.00	Ciruelas y endrinas
0810.10.00	Fresas (frutillas)
0810.20.00	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa
0810.30.00	Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas
0810.40.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium
0810.50.00	Kiwis
0810.60.00	Duriones
0810.70.00	Caquis (persimonios)
0810.90.00.10	Granadilla, «maracuyá» (parchita) y demás frutas de la pasión (Passiflora spp.)
0810.90.00.20	Chirimoya, guanábana y demás anonas (Annona spp.)
0810.90.00.30	Tomate de árbol (lima tomate, tamarillo) (Cyphomandra betacea)
0810.90.00.40	Pitahayas (Cereus spp.)
0810.90.00.50	Uchuvas (uvillas) (Physalis peruviana)
0810.90.00.90	Los demás
0811.10.00.10	Con adición de azúcar u otro edulcorante
0811.10.00.90	Las demás
0811.20.00	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas
0811.90.00.10	Con adición de azúcar u otro edulcorante
0811.90.00.90	Los demás
0812.10.00	Cerezas
0812.90.00.20	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas
0812.90.00.90	Los demás
0813.10.00	Damascos (albaricoques, chabacanos)
0813.20.10	Con carozo
0813.20.20	Sin carozo
0813.30.00	Manzanas
0813.40.10	Peras
0813.40.90	Los demás
0813.50.00	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo
0814.00.00.10	De limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia)
0814.00.00.90	Las demás
1004.10.00	Para siembra
1004.90.00	Los demás
1007.10.00	Para siembra
1007.90.00	Los demás
1101.00.20	De morcajo (tranquillón)
1102.90.00.10	Harina de arroz
1102.90.00.90	Las demás
1103.11.00	De trigo
1103.13.00	De maíz
1103.19.00	De los demás cereales
1103.20.00	«Pellets»
1104.12.00	De avena
1104.19.00	De los demás cereales
1104.22.00	De avena
1104.23.00	De maíz
1104.29.00.10	De cebada
1104.29.00.90	Los demás
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido
1105.10.00	Harina, sémola y polvo
1105.20.00	Copos, gránulos y «pellets»
1108.11.00	Almidón de trigo
1108.12.00	Almidón de maíz
1108.13.00	Fécula de papa (patata)
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca)
1209.91.00.10	De cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género Allium
1209.91.00.20	De coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género Brassica
1209.91.00.30	De zanahoria (Daucus carota)
1209.91.00.40	De lechuga (Lactuca sativa)
1209.91.00.50	De tomates (Licopersicum spp.)
1209.91.00.90	Las demás
1209.99.00.10	Semillas de árboles frutales o forestales
1515.90.10	Aceite de jojoba y sus fracciones
1515.90.21	En bruto
1515.90.22	Refinado
1515.90.90	Los demás
1604.13.90.10	En salsa de tomate

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
1604.13.90.20	En aceite
1604.13.90.30	En agua y sal
1604.13.90.90	Las demás
1604.14.20	Listados
1604.14.30	Bonitos
1905.10.00	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»
1905.20.10	Pan dulce
1905.20.90	Los demás
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante)
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)
1905.40.00	Pan tostado y productos similares tostados
1905.90.10	Pan sandwich o de molde
1905.90.20.10	Galletas saladas o aromatizadas
1905.90.20.90	Las demás
1905.90.90	Los demás
2301.10.10	De carne
2301.10.90.10	Chicharrones
2301.10.90.90	Los demás
2301.20.10	De pescado
2301.20.90	Los demás
2302.10.00	De maiz
2302.30.10	Moyuelo
2302.30.90	Los demás
2302.40.00.10	De arroz
2302.40.00.90	Los demás
2302.50.00	De leguminosas
2303.10.00	Residuos de la industria del almidón y residuos similares
2303.20.00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera
2303.30.00	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería
2304.00.10	Harina y «pellets»
2304.00.90.10	Tortas
2304.00.90.90	Los demás
2305.00.00	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE MANÍ (CACAHUETE, CACAHUATE), INCLUSO MOLIDOS O EN «PELLETS».
2306.10.00	De semillas de algodón
2306.20.00	De semillas de lino
2306.30.10	Tortas, harinas y «pellets»
2306.30.90	Los demás
2306.41.00	Con bajo contenido de ácido erúcico
2306.49.00	Los demás
2306.50.00	De coco o de copra
2306.60.00	De nuez o de almendra de palma
2306.90.10	De germen de maiz
2306.90.90	Los demás
2307.00.00	LÍAS O HECES DE VINO; TÁRTARO BRUTO.
2308.00.00.10	Harina de flores de marigold
2308.00.00.90	Las demás
2309.10.00.10	Presentados en latas herméticas
2309.10.00.90	Los demás

Artículo 4. Queda prohibida la exportación de las mercancías clasificadas en las subpartidas que se indican a continuación en el presente artículo, salvo que se presente con la respectiva Declaración de Aduanas, además de los requisitos establecidos en el presente Anexo, la Licencia Especial de Exportación emitida por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela:

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
1507.10.00	Aceite en bruto, incluso desgomado
1507.90.11	En envases con capacidad inferior o igual a 5 ℓ
1507.90.19	Los demás
1507.90.90	Los demás
1511.10.00	Aceite en bruto
1511.90.00	Los demás
1512.11.10	De girasol
1512.11.20	De cártamo
1512.19.11	Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 ℓ
1512.19.19	Los demás
1512.19.20	De cártamo
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin gosipol
1512.29.10	Refinado
1512.29.90	Los demás
1515.21.00	Aceite en bruto
1515.29.10	Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 ℓ
1515.29.90	Los demás
1517.90.10	Mezclas de aceites refinados, en envases con capacidad inferior o igual a 5 ℓ
1517.90.90	Las demás
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida
0405.10.00	Mantequilla (manteca)
0301.94.10	Para reproducción
0301.94.90.10	Cría industrial
0301.94.90.90	Los demás
0301.95.10	Para reproducción
0301.95.90.10	Cría industrial
0301.95.90.90	Los demás
0302.31.00	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)
0302.32.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)
0302.34.00	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)
0302.35.00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
0302.36.00	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)
0302.39.00	Los demás
0303.41.00	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)
0303.42.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)
0303.44.00	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)
0303.45.00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)
0303.46.00	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)
0303.49.00	Los demás
0304.87.00	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis)
0304.89.90.90	Los demás
1604.14.10	Atunes
0302.43.00	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)
0303.53.00	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)
1604.13.10.10	En salsa de tomate
1604.13.10.20	En aceite
1604.13.10.30	En agua y sal
1604.13.10.90	Las demás
1604.20.30	De sardinas, de sardinelas o de espadines
0302.45.00	Jureles (Trachurus spp.)
0303.55.00	Jureles (Trachurus spp.)
1604.19.00	Los demás
1604.20.90	Las demás
1701.12.00	De remolacha
1701.13.00	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo
1701.14.00.10	Chancaca (panela, raspadura)
1701.14.00.20	Que contenga en peso en estado seco, un porcentaje de sacarosa correspondiente a una lectura en el polarímetro superior o igual a 99° e inferior a 99,5°
1701.14.00.90	Los demás
1701.91.00	Con adición de aromatizante o colorante
1701.99.00.90	Los demás
1702.11.00	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco
1702.19.00.10	Lactosa
1702.20.00	Azúcar y jarabe de arce («maple»)
1702.30.11.10	Con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)
1702.30.11.90	Las demás
1702.30.19	Las demás
1702.40.10	Glucosa
1702.50.00	Fructosa químicamente pura
1702.60.10	Fructosas
1702.90.00.30	Azúcares con adición de aromatizante o colorante
1702.90.00.90	Los demás
1101.00.10	Harina de trigo
1102.20.00	Harina de maíz
1208.10.00	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
1208.90.00	Las demás
1001.11.00	Para siembra
1001.19.00	Los demás
1001.91.00	Para siembra
1001.99.00	Los demás
0407.21.00.10	Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)
0407.21.00.90	Los demás
0407.29.00.10	Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)
0407.29.00.90	Los demás
0401.10.10	Leche UHT («Ultra High Temperature»)
0401.20.10	Leche UHT («Ultra High Temperature»)
0401.40.10	Leche
0401.50.10	Leche
0402.10.10.10	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.10.10.90	Los demás
0402.10.90.10	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.10.90.90	Los demás
0402.21.10.11	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.10.19	Las demás
0402.21.10.91	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.10.99	Las demás
0402.21.20.11	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.20.19	Las demás
0402.21.20.91	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.20.99	Las demás
0402.29.10.11	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.10.19	Las demás
0402.29.10.91	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.10.99	Las demás
0402.29.20.11	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.20.19	Las demás
0402.29.20.91	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.29.20.99	Las demás
0402.91.00.90	Las demás
0402.99.00.90	Las demás
1006.10.10	Para siembra
1006.10.91	Parboilizado
1006.10.92	No parboilizado
1006.20.10	Parboilizado

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
1006.20.20	No parboilizado
1006.30.11	Pulido o glaseado
1006.30.19	Los demás
1006.30.21	Pulido o glaseado
1006.30.29	Los demás
1006.40.00	Arroz partido
0901.11.10.10	Para siembra
0901.11.10.90	Los demás
0901.11.90.10	Para siembra
0901.11.90.90	Los demás
0901.12.00	Descafeinado
0901.21.00.10	En grano
0901.21.00.20	Molido
0901.22.00	Descafeinado
0901.90.00	Los demás
0201.10.00	En canales o medias canales
0201.20.10	Cuartos delanteros
0201.20.20	Cuartos traseros
0201.20.90	Los demás
0201.30.00	Deshuesada
0202.10.00	En canales o medias canales
0202.20.10	Cuartos delanteros
0202.20.20	Cuartos traseros
0202.20.90	Los demás
0202.30.00	Deshuesada
0203.11.00	En canales o medias canales
0203.12.00	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
0203.19.00	Las demás
0203.21.00	En canales o medias canales
0203.22.00	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar
0203.29.00	Las demás
0207.11.00	Sin trocear, frescos o refrigerados
0207.12.00	Sin trocear, congelados
0207.13.00	Trozos y despojos, frescos o refrigerados
0207.14.00	Trozos y despojos, congelados
0102.21.10	Preñadas o con cria al pie
0102.21.90	Los demás
0102.29.11	Preñadas o con cria al pie
0102.29.19	Los demás
0102.29.90	Los demás
0102.31.10	Preñadas o con cria al pie
0102.31.90	Los demás
0102.39.11	Preñadas o con cria al pie
0102.39.19	Los demás
0102.39.90	Los demás
0102.90.00	Los demás
1201.90.00	Las demás
1208.10.00	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
0713.10.10	Para siembra
0713.10.90	Las demás
0713.20.10	Para siembra
0713.20.90	Los demás
0713.31.10	Para siembra
0713.31.90	Los demás
0713.32.10	Para siembra
0713.32.90	Los demás
0713.33.11	Para siembra
0713.33.19	Los demás
0713.33.21	Para siembra
0713.33.29	Los demás
0713.33.91	Para siembra
0713.33.99.10	Canario
0713.33.99.90	Los demás
0713.34.10	Para siembra
0713.34.90	Los demás
0713.35.10	Para siembra
0713.35.90	Los demás
0713.39.10	Para siembra
0713.39.90.10	Pallares (Phaseolus lunatus)
0713.39.90.20	Castilla (frijol ojo negro) (Vigna unguiculata)
0713.39.90.90	Los demás
0713.40.10	Para siembra
0713.40.90	Las demás
0713.50.10	Para siembra
0713.50.90	Las demás
0713.60.10	Para siembra
0713.60.90	Los demás
0713.90.10	Para siembra
0713.90.90	Las demás
0713.10.10	Para siembra
0713.10.90	Las demás
0713.20.10	Para siembra
0713.20.90	Los demás
0713.31.10	Para siembra
0713.31.90	Los demás
0713.32.10	Para siembra
0713.32.90	Los demás
0713.33.11	Para siembra

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
0713.33.19	Los demás
0713.33.21	Para siembra
0713.33.29	Los demás
0713.33.91	Para siembra
0713.33.99.10	Canario
0713.33.99.90	Los demás
0713.34.10	Para siembra
0713.34.90	Los demás
0713.35.10	Para siembra
0713.35.90	Los demás
0713.39.10	Para siembra
0713.39.90.10	Pallares (Phaseolus lunatus)
0713.39.90.20	Castilla (frijol ojo negro) (Vigna unguiculata)
0713.39.90.90	Los demás
0713.40.10	Para siembra
0713.40.90	Las demás
0713.50.10	Para siembra
0713.50.90	Las demás
0713.60.10	Para siembra
0713.60.90	Los demás
0713.90.10	Para siembra
0713.90.90	Las demás
2309.90.10	Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos»)
2309.90.20	Preparados a base de sal iodada, harina de hueso, harina de concha, cobre y cobalto
2309.90.30	Galletas
2309.90.40	Preparaciones que contengan diclazuril
2309.90.50	Preparaciones con un contenido de clorhidrato de ractopamina superior o igual al 2 % en peso, con soporte de salvado de soja
2309.90.60	Preparaciones que contengan xilanasa y betaglucanasa con soporte de harina de trigo
2309.90.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar
2309.90.90.20	Premezclas
2309.90.90.30	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros
2309.90.90.90	Las demás
1005.10.00	Para siembra
1005.90.10.11	Amarillo
1005.90.10.19	Blanco
1005.90.10.20	Maíz reventón (Zea mays convar. Microsperma o Zea mays var. everta)
1005.90.10.90	Los demás
1005.90.90.11	Amarillo
1005.90.90.12	Blanco
1005.90.90.20	Maíz reventón (Zea mays convar. Microsperma o Zea mays var. everta)
1005.90.90.90	Los demás
1902.11.00	Que contengan huevo
1902.19.00	Las demás
1902.20.00	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias
1902.40.00	Cuscús
2103.90.11	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg
2103.90.19	Las demás
2103.20.10	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg
2103.20.90	Las demás
1601.00.00	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS
2501.00.20	Sal de mesa
0701.10.00	Para siembra
0701.90.00	Las demás
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS
4818.10.00	Papel higiénico
3402.90.31	A base de nonilfenol etoxilado
3402.90.39.10	Detergentes para la industria textil
3402.90.39.90	Las demás
3402.90.90	Las demás
9619.00.00.10	De guata
9619.00.00.91	Pañales para bebés
9619.00.00.99	Las demás
3306.10.00	Dentífricos
3305.10.00	Champúes
3305.90.00	Las demás
3808.94.11	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.19	Los demás
3808.94.21	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.22	Los demás, a base de 2-(tiocianometiltio)benzotiazol
3808.94.29	Los demás
8212.10.20	Máquinas y maquinillas
3822.00.10	Reactivos para la determinación de componentes de la sangre u orina sobre soporte de papel, en rollos, sin soporte adicional hidrófobo, no aptos para su uso directo
3822.00.90.10	Materiales de referencia certificados
3822.00.90.90	Los demás
3002.10.11.10	Para uso humano
3002.10.12	Antitetánico
3002.10.13	Anticatarral
3002.10.14	Antipiógeno
3002.10.15	Antidiftérico
3002.10.16	Polivalentes
3002.10.19	Los demás
3002.10.22	Inmunoglobulina anti-Rh
3002.10.23	Otras inmunoglobulinas séricas

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
3002.10.24	Concentrado de factor VIII
3002.10.25	Seroalbúmina, en forma de gel, para preparación de reactivos de diagnóstico
3002.10.26	Anticuerpos monoclonales en solución tampón, conteniendo albúmina bovina
3002.10.29.10	Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana
3002.10.29.20	Reactivos de diagnóstico que no se empleen en el paciente
3002.10.29.90	Los demás
3002.10.31	Seroalbúmina, excepto la humana
3002.10.32	Plasmina (fibrinolisina)
3002.10.33	Uroquinasa
3002.10.34	Inmunoglobulina y clorhidrato de histamina, asociados
3002.10.35	Inmunoglobulina G, liofilizada o en solución
3002.10.36	Interferón beta; peg interferón alfa-2-a
3002.10.37	Seroalbúmina humana
3002.10.38	Bevacizumab (DCI); daclizumab (DCI); etanercept (DCI); gemtuzumab (DCI)- ozogamicin (DCI); oprelvekin (DCI); rituximab (DCI); trastuzumab (DCI)
3002.10.39.10	Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana
3002.10.39.20	Para tratamiento oncológico o VIH
3002.10.39.90	Los demás
3002.20.11	Contra la gripe
3002.20.12	Contra la poliomielitis
3002.20.13	Contra la hepatitis B
3002.20.14	Contra el sarampión
3002.20.15	Contra la meningitis
3002.20.16	Contra la rubeola, sarampión y paperas
3002.20.17	Otras triples
3002.20.18	Anticatarral y antipiógena
3002.20.19	Las demás
3002.20.21	Contra la gripe
3002.20.22	Contra la poliomielitis
3002.20.23	Contra la hepatitis B
3002.20.24	Contra el sarampión
3002.20.25	Contra la meningitis
3002.20.26	Contra la rubeola, sarampión y paperas
3002.20.27	Otras triples
3002.20.28	Anticatarral y antipiógena
3002.20.29	Las demás
3002.30.10	Contra la rabia
3002.30.20	Contra la coccidiosis
3002.30.30	Contra la queratoconjuntivitis
3002.30.40	Contra el distemper
3002.30.50	Contra la leptospirosis
3002.30.60	Contra la fiebre aftosa
3002.30.70	Contra las siguientes enfermedades: de Newcastle, a virus vivo o virus inactivado; de Gumboro, a virus vivo o virus inactivado; bronquitis, a virus vivo o virus inactivado; difteroviruela, a virus vivo; síndrome de caída de puesta (EDS); salmonelosis aviar, elaboradas con cepa 9R; cólera de las aves, inactivadas
3002.30.80	Vacunas combinadas contra las enfermedades citadas en el ítem 3002.30.70
3002.30.90	Las demás
3002.90.10	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico
3002.90.20	Antitoxinas de origen microbiano
3002.90.30	Tuberculinas
3002.90.92	Para sanidad humana
3002.90.93	Saxitoxina
3002.90.94	Ricina
3002.90.99.10	Cultivos de microorganismos
3002.90.99.20	Reactivos de diagnóstico que no se empleen en el paciente
3002.90.99.30	Sangre humana
3002.90.99.90	Los demás
3003.10.11	Ampicilina o sus sales
3003.10.12	Amoxicilina o sus sales
3003.10.13	Penicilina G benzatínica
3003.10.14	Penicilina G potásica
3003.10.15	Penicilina G procaínica
3003.10.19	Los demás
3003.10.20	Que contengan estreptomicinas o derivados de estos productos
3003.20.11	Cloranfenicol, su palmitato, su succinato o su hemisuccinato
3003.20.19	Los demás
3003.20.21	Eritromicina o sus sales
3003.20.29	Los demás
3003.20.31	Rifamicina SV sódica
3003.20.32	Rifampicina
3003.20.39	Los demás
3003.20.41	Clorhidrato de lincomicina
3003.20.49	Los demás
3003.20.51	Cefalotina sódica
3003.20.52	Cefaclor o cefalexina monohidratados
3003.20.59	Los demás
3003.20.61	Sulfato de gentamicina
3003.20.62	Daunorubicina
3003.20.63	Idarubicina; pirarubicina
3003.20.69	Los demás
3003.20.71	Vancomicina
3003.20.72	Actinomicinas
3003.20.73	Ciclosporina A
3003.20.79	Los demás
3003.20.91	Mitomicina
3003.20.92	Fumarato de tiamulina
3003.20.93	Bleomicinas o sus sales

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
3003.20.94	Imipenem
3003.20.95	Anfotericina B en liposomas
3003.20.99	Los demás
3003.31.00	Que contengan insulina
3003.39.11	Somatotropina
3003.39.12	Gonadotropina coriónica (hCG)
3003.39.13	Menotropinas
3003.39.14	Corticotropina (ACTH)
3003.39.15	Gonadotropina sérica (PMSG)
3003.39.16	Somatostatina o sus sales
3003.39.17	Buserelina o su acetato
3003.39.18	Triptorelina o sus sales
3003.39.19	Leuprolide o su acetato
3003.39.21	LH-RH (gonadorelina)
3003.39.22	Oxitocina
3003.39.23	Sales de insulina
3003.39.24	Timosinas
3003.39.25	Octreotida
3003.39.26	Goserelina o su acetato
3003.39.27	Nafarelina o su acetato
3003.39.29	Los demás
3003.39.31	Hemisuccinato de estradiol
3003.39.32	Fempropionato de estradiol
3003.39.33	Estriol o su succinato
3003.39.34	Alilestrenol
3003.39.35	Linestrenol
3003.39.36	Acetato de megestrol; formestano; fulvestrant
3003.39.37	Desogestrel
3003.39.39	Los demás
3003.39.81	Levotiroxina sódica
3003.39.82	Liotironina sódica
3003.39.91	Sal sódica o éster metílico del ácido 9,11,15-trihidroxi-16-(3-clorofenoxi)prosta- 5,13-dien-1-oico (derivado de la prostaglandina F2-alfa)
3003.39.92	Tiratricol (triac) o su sal sódica
3003.39.94	Espironolactona
3003.39.95	Exemestano
3003.39.99	Los demás
3003.40.10	Vimblastina; vincristina; derivados de estos productos; topotecan o su clorhidrato
3003.40.20	Pilocarpina, su nitrato o su clorhidrato
3003.40.30	Metansulfonato de dihidroergocristina
3003.40.40	Codeína o sus sales
3003.40.50	Granisetrón, tropisetrón o su clorhidrato
3003.40.90	Los demás
3003.90.11	Folinato de calcio (leucovorina)
3003.90.12	Nicotinamida
3003.90.13	Hidroxocobalamina o sus sales; cianocobalamina
3003.90.14	Vitamina A1 (retinol) o sus derivados, excepto el ácido retinoico
3003.90.15	D-Pantotenato de calcio; vitamina D3 (colecalciferol)
3003.90.16	Ésteres de las vitaminas A y D3, en concentración superior o igual a 1.500.000 UI/g de vitamina A y superior o igual a 50.000 UI/g de vitamina D3
3003.90.17	Ácido retinoico (tretinoína)
3003.90.19	Los demás
3003.90.21	Estreptoquinasa
3003.90.22	L-Asparaginasa
3003.90.23	Deoxirribonucleasa
3003.90.29	Los demás
3003.90.31	Permetrina; nitrato de propatilo; benzoato de bencilo; dioctilsulfosuccinato de sodio
3003.90.32	Ácido cólico; ácido deoxicólico; sal magnésica del ácido dehidrocólico
3003.90.33	Ácido glucónico, sus sales o sus ésteres
3003.90.34	Ácido O-acetilsalicílico; O-acetilsalicilato de aluminio; salicilato de metilo; diclorvós
3003.90.35	Lactofosfato de calcio
3003.90.36	Ácido láctico, sus sales o sus ésteres; ácido 4-(4-hidroxifenoxi)- 3,5-diiodofenilacético
3003.90.37	Ácido fumárico, sus sales o sus ésteres
3003.90.38	Etretinato; fosfestrol o sus sales de di o tetrasodio
3003.90.39	Los demás
3003.90.41	Sulfato de tranilcipromina; dietilpropión
3003.90.42	Clorhidrato de ketamina
3003.90.43	Clembuterol o su clorhidrato
3003.90.44	Tamoxifeno o su citrato
3003.90.45	Levodopa; alfa-metildopa
3003.90.46	Clorhidrato de fenilefrina; mirtecaína; propranolol o sus sales
3003.90.47	Diclofenac sódico, diclofenac potásico, diclofenac dietilamina
3003.90.48	Clorambucil; clormetina (DCI) o su clorhidrato; melfalano; toremifene o su citrato
3003.90.49	Los demás
3003.90.51	Metoclopramida o su clorhidrato; closantel
3003.90.52	Atenolol; prilocaína o su clorhidrato; talidomida
3003.90.53	Lidocaína o su clorhidrato, flutamida
3003.90.54	Femproporex
3003.90.55	Paracetamol; bromoprida
3003.90.56	Amitraz; cipermetrina
3003.90.57	Clorhexidina o sus sales; isetionato de pentamidina
3003.90.58	Aminoglutetimida; carmustina; deferoxamina (desferrioxamina B) o sus sales, derivados de estos productos; lomustina
3003.90.59	Los demás
3003.90.61	Quercetina
3003.90.62	Tiaprida
3003.90.63	Etidronato disódico
3003.90.64	Clorhidrato de amiodarona

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
3003.90.65	Nitrovin; moxidectina
3003.90.66	Acido clodrónico o su sal disódica; estreptozocina; fotemustina
3003.90.67	Carbocisteína; sulfiram
3003.90.69	Los demás
3003.90.71	Terfenadina; talniflumato, malato ácido de cleboprida; econazol o su nitrato; nitrato de isoconazol; flubendazol; clorhidrato de mepivacaína; trimetoprim, clorhidrato de bupivacaína
3003.90.72	Clorhidrato de loperamida; fembendazol; ketorolac trometamina; nifedipina; nimodipina; nitrendipina
3003.90.73	Albendazol o su sulfóxido; mebendazol; 6-mercaptopurina; metilsulfato de amezinio; oxfendazol; praziquantel
3003.90.74	Alprazolam; bromazepam; clordiazepóxido; clorhidrato de petidina; diazepam; droperidol; mazindol, triazolam
3003.90.75	Benzetimida o su clorhidrato; fenitoína o su sal sódica; isoniazida; pirazinamida
3003.90.76	Ácido 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico o su sal de lisina, metronidazol o sus sales; nitrato de miconazol
3003.90.77	Enrofloxacina; maleato de enalapril; maleato de pirilamina; nicarbazina; norfloxacina; sales de piperazina
3003.90.78	Altretamina; bortezomib; dacarbacina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letrozol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; trietilentiofosforamida; trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin
3003.90.79	Los demás
3003.90.81	Levamisol o sus sales; tetramisol
3003.90.82	Sulfadiazina o su sal sódica; sulfametoxazol
3003.90.83	Cloxazolam; ketazolam; piroxicam; tenoxicam
3003.90.84	Ftalilsulfatiazol; inosina
3003.90.85	Enantato de flufenazina, prometazina; gliburida; rutósido, deslanósido
3003.90.86	Clortalidona; furosemida
3003.90.87	Clorhidrato de tizanidina; furazolidona; ketoconazol
3003.90.88	Amprenavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz, emtricitabina; etopósido; everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; raltitrexida; ritonavir; sirolimus; tacrolimus, tenipósido
3003.90.89	Los demás
3003.90.91	Extracto de polen
3003.90.92	Crisarobina; disofenol
3003.90.93	Diclofenac resinato
3003.90.94	Silimarina
3003.90.95	Busulfano; dexormaplatino; dietilestilbestrol o su dipropionato; enloplatino; iproplatino; lobaplatino; miboplatino; miltefosina; mitotano; ormaplatino; procarbazina o su clorhidrato; propofol; sebriplatino; zeniplatino
3003.90.96	Complejo hierro dextrano
3003.90.99	Los demás
3004.10.11.10	Para uso humano
3004.10.12.10	Para uso humano
3004.10.13.10	Para uso humano
3004.10.14.10	Para uso humano
3004.10.15.10	Para uso humano
3004.10.19.10	Para uso humano
3004.10.20.10	Para uso humano
3004.20.11.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.11.19	Los demás
3004.20.19.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.19.19	Los demás
3004.20.21.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.21.19	Los demás
3004.20.29.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.29.19	Los demás
3004.20.31.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.31.19	Los demás
3004.20.32.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.32.19	Los demás
3004.20.39.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.39.19	Los demás
3004.20.41.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.41.19	Los demás
3004.20.49.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.49.19	Los demás
3004.20.51.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.51.19	Los demás
3004.20.52.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.52.19	Los demás
3004.20.59.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.59.19	Los demás
3004.20.61.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.61.19	Los demás
3004.20.62.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.62.19	Los demás
3004.20.63.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.63.19	Los demás
3004.20.69.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.69.19	Los demás
3004.20.71.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.71.19	Los demás
3004.20.72.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.72.19	Los demás
3004.20.73.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.73.19	Los demás
3004.20.79.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.79.19	Los demás
3004.20.91.11	Para tratamiento oncológico o VIH

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
3004.20.91.19	Los demás
3004.20.92.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.92.19	Los demás
3004.20.93.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.93.19	Los demás
3004.20.94.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.94.19	Los demás
3004.20.95.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.95.19	Los demás
3004.20.99.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.20.99.19	Los demás
3004.31.00	Que contengan insulina
3004.32.10.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.32.10.19	Los demás
3004.32.20.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.32.20.19	Los demás
3004.32.90.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.32.90.19	Los demás
3004.39.11.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.11.19	Los demás
3004.39.12.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.12.19	Los demás
3004.39.13.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.13.19	Los demás
3004.39.14.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.14.19	Los demás
3004.39.15.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.15.19	Los demás
3004.39.16.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.16.19	Los demás
3004.39.17.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.17.19	Los demás
3004.39.18.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.18.19	Los demás
3004.39.19.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.19.19	Los demás
3004.39.21.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.21.19	Los demás
3004.39.22.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.22.19	Los demás
3004.39.23.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.23.19	Los demás
3004.39.24.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.24.19	Los demás
3004.39.25.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.25.19	Los demás
3004.39.26.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.26.19	Los demás
3004.39.27.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.27.19	Los demás
3004.39.28.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.28.19	Los demás
3004.39.29.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.29.19	Los demás
3004.39.31.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.31.19	Los demás
3004.39.32.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.32.19	Los demás
3004.39.33.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.33.19	Los demás
3004.39.34.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.34.19	Los demás
3004.39.35.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.35.19	Los demás
3004.39.36.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.36.19	Los demás
3004.39.37.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.37.19	Los demás
3004.39.39.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.39.19	Los demás
3004.39.81.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.81.19	Los demás
3004.39.82.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.82.19	Los demás
3004.39.91.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.91.19	Los demás
3004.39.92.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.92.19	Los demás
3004.39.94.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.94.19	Los demás
3004.39.99.11	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.39.99.19	Los demás
3004.40.10.11	Anestésicos
3004.40.10.12	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.40.10.19	Los demás
3004.40.20.11	Anestésicos
3004.40.20.12	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.40.20.19	Los demás

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
3004.40.30.11	Anestésicos
3004.40.30.12	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.40.30.19	Los demás
3004.40.40.11	Anestésicos
3004.40.40.12	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.40.40.19	Los demás
3004.40.50.11	Anestésicos
3004.40.50.12	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.40.50.19	Los demás
3004.40.90.11	Anestésicos
3004.40.90.12	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.40.90.19	Los demás
3004.50.10.10	Para uso humano
3004.50.20.10	Para uso humano
3004.50.30.10	Para uso humano
3004.50.40.10	Para uso humano
3004.50.50.10	Para uso humano
3004.50.60.10	Para uso humano
3004.50.90.10	Para uso humano
3004.90.11	Estreptoquinasa
3004.90.12	L-Asparaginasa
3004.90.13	Deoxirribonucleasa
3004.90.19	Los demás
3004.90.21	Permetrina; nitrato de propatilo; benzoato de bencilo; dioctilsulfosuccinato de sodio
3004.90.22	Ácido cólico, ácido deoxicólico; sal magnésica del ácido dehidrocólico
3004.90.23	Ácido glucónico, sus sales o sus ésteres
3004.90.24	Ácido O-acetilsalicílico; O-acetilsalicilato de aluminio; salicilato de metilo; diclorvós
3004.90.25	Lactofosfato de calcio
3004.90.26	Ácido láctico, sus sales o sus ésteres; ácido 4-(4-hidroxifenoxi)- 3,5-diiodofenilacético; ácido fumárico, sus sales o sus ésteres
3004.90.27	Nitroglicerina, de administración por vía transdérmica
3004.90.28	Etretinato; fosfestrol o sus sales de di o tetrasodio
3004.90.29	Los demás
3004.90.31	Sulfato de tranilcipromina; dietilpropión
3004.90.32	Clorhidrato de ketamina
3004.90.33	Clembuterol o su clorhidrato
3004.90.34	Tamoxifeno o su citrato
3004.90.35	Levodopa; alfa-metildopa
3004.90.36	Clorhidrato de fenilefrina, mirtecaína; propanolol o sus sales
3004.90.37	Diclofenac sódico; diclofenac potásico; diclofenac dietilamina
3004.90.38	Clorambucil; clormetina (DCI) o su clorhidrato; melfalano; toremifene o su citrato
3004.90.39	Los demás
3004.90.41	Metoclopramida o su clorhidrato; closantel
3004.90.42	Atenolol, prilocaina o su clorhidrato; talidomida
3004.90.43	Lidocaína o su clorhidrato; flutamida
3004.90.44	Femproporex
3004.90.45	Paracetamol; bromoprida
3004.90.46	Amitraz; cipermetrina
3004.90.47	Clorhexidina o sus sales; isetionato de pentamidina
3004.90.48	Aminoglutetimida; carmustina; deferoxamina (desferrioxamina B) o sus sales, derivados de estos productos; lomustina
3004.90.49	Los demás
3004.90.51	Quercetina
3004.90.52	Tiaprida
3004.90.53	Etidronato disódico
3004.90.54	Clorhidrato de amiodarona
3004.90.55	Nitrovin; moxidectina
3004.90.57	Carbocisteína; sulfiram
3004.90.58	Ácido clodrónico o su sal disódica; estreptozocina; fotemustina
3004.90.59	Los demás
3004.90.61	Terfenadina; talniflumato; malato ácido de cleboprida; econazol o su nitrato; nitrato de isoconazol, flubendazol; clorhidrato de mepivacaina; trimetoprim; clorhidrato de bupivacaina
3004.90.62	Clorhidrato de loperamida; fembendazol; ketorolac trometamina; nifedipina; nimodipina; nitrendipina
3004.90.63	Albendazol o su sulfóxido, mebendazol; 6-mercaptopurina; metilsulfato de amezinio; oxfendazol, praziquantel
3004.90.64	Alprazolam, bromazepam; clordiazepóxido; clorhidrato de petidina; diazepam; droperidol; mazindol; triazolam
3004.90.65	Benzetimida o su clorhidrato; fenitoina o su sal sódica, isoniazida, pirazinamida
3004.90.66	Ácido 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico o su sal de lisina; metronidazol o sus sales; azatioprina; nitrato de miconazol
3004.90.67	Enrofloxacina; maleato de enalapril; maleato de pirilamina; nicarbazina; norfloxacina; sales de piperazina
3004.90.68	Altretamina; bortezomib; dacarbazina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letrozol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; trietilentiofosforamida, trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin
3004.90.69	Los demás
3004.90.71	Levamisol o sus sales; tetramisol
3004.90.72	Sulfadiazina o su sal sódica; sulfametoxazol
3004.90.73	Cloxazolam; ketazolam; piroxicam; tenoxicam
3004.90.74	Ftalilsulfatiazol; inosina
3004.90.75	Enantato de flufenazina; prometazina; gliburida; rutósido, deslanósido
3004.90.76	Clortalidona; furosemida
3004.90.77	Clorhidrato de tizanidina; furazolidona; ketoconazol
3004.90.78	Amprenavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; etopósido, everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; raltitrexida; ritonavir; sirolimus, tracrolimus, tenipósido
3004.90.79	Los demás
3004.90.91	Extracto de polen

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
3004.90.92	Crisarobina; disofenol
3004.90.93	Diclofenac resinato
3004.90.94	Silimarina
3004.90.95	Busulfano; dexormaplatino; dietilestilbestrol o su dipropionato; enloplatino; iproplatino; lobaplatino; miboplatino; miltefosina; mitotano; ormaplatino; procarbazina o su clorhidrato; propofol; sebriplatino; zeniplatino
3004.90.96	Complejo hierro dextrano
3004.90.99.10	Sustitutos sintéticos del plasma humano
3004.90.99.21	A base de óxido nitroso
3004.90.99.29	Los demás
3004.90.99.30	Parches impregnados con nitroglicerina
3004.90.99.40	Para la alimentación vía parenteral
3004.90.99.50	Para tratamiento oncológico o VIH
3004.90.99.91	Los demás medicamentos para uso veterinario
3004.90.99.99	Los demás medicamentos para uso humano
3005.10.10	Impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas
3005.10.20	Apósitos quirúrgicos que permitan la observación directa de heridas
3005.10.30	Apósitos impermeables aplicables sobre mucosas
3005.10.40	Apósitos con obturador, aptos para colostomía (conos obturadores)
3005.10.50	Apósitos con dispositivo de cierre, aptos para cerrar heridas
3005.10.90.10	Esparadrapos y venditas
3005.10.90.90	Los demás
3005.90.11	De ácido poliglicólico
3005.90.12	De copolímeros de ácido glicólico y ácido láctico
3005.90.19	Los demás
3005.90.20	Campos quirúrgicos de telas sin tejer
3005.90.90.10	Algodón hidrófilo
3005.90.90.20	Vendas
3005.90.90.31	Impregnadas de yeso u otras sustancias propias para el tratamiento de fracturas
3005.90.90.39	Las demás
3005.90.90.90	Los demás
3006.10.10	Ligaduras de polidihexanona
3006.10.20	Ligaduras de acero inoxidable
3006.10.90.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas
3006.10.90.20	Adhesivos estériles para tejidos orgánicos
3006.10.90.91	Placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular, del tipo de las descritas en la Nota Complementaria 1 de este Capítulo
3006.10.90.92	Placas, láminas, hojas y tiras de plástico no celular, del tipo de las descritas en la Nota Complementaria 2 de este Capítulo
3006.10.90.93	Placas, láminas, hojas y tiras de plástico celular, del tipo de las descritas en la Nota Complementaria 3 de este Capítulo
3006.10.90.94	Placas, laminas, hojas y tiras de plásticos celular, de celulosa regenerada
3006.10.90.95	Lámina constituida de mezcla de polietileno y polipropileno, con simple soporte de tela sin tejer de polipropileno, presentadas en rollos
3006.10.90.96	Tejidos del tipo de los descritos en la Nota Complementaria 4 de este Capítulo
3006.10.90.99	Los demás
3926.90.30	Bolsas para uso en medicina (hemodiálisis y usos similares)
3701.10.10	Sensibilizadas en una cara
3701.10.21	Aptas para uso odontológico
3701.10.29	Las demás
4015.11.00	Para cirugía
4823.40.00	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos
6210.10.00	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03
9018.11.00.10	Para uso humano
9018.12.10.10	Para uso humano
9018.12.90.10	Para uso humano
9018.13.00.10	Para uso humano
9018.14.10.10	Para uso humano
9018.14.20.10	Para uso humano
9018.14.90.10	Para uso humano
9018.19.10.10	Para uso humano
9018.19.20.10	Para uso humano
9018.19.80.10	Para uso humano
9018.19.90.10	De aparatos para uso humano
9018.19.90.90	De los demás aparatos
9018.20.10.10	Para uso humano
9018.20.20.10	Para uso humano
9018.20.90.10	Para uso humano
9018.31.11.10	Para uso humano
9018.31.19.10	Para uso humano
9018.31.90.10	Para uso humano
9018.32.11.10	Para uso humano
9018.32.12.10	Para uso humano
9018.32.19.10	Para uso humano
9018.32.20.10	Para uso humano
9018.39.10.10	Para uso humano
9018.39.21.10	Para uso humano
9018.39.22.10	Para uso humano
9018.39.23.10	Para uso humano
9018.39.24.10	Para uso humano
9018.39.29.10	Para uso humano
9018.39.30.10	Para uso humano
9018.39.91.10	Para uso humano
9018.39.99.10	Para uso humano
9018.41.00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común
9018.49.11.10	Para uso humano
9018.49.12.10	Para uso humano
9018.49.19.10	Para uso humano

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
9018.49.20.10	Para uso humano
9018.49.40.10	Para uso humano
9018.49.91.10	Para uso humano
9018.49.99.11	Para uso humano
9018.49.99.91	Para uso humano
9018.50.10.10	Para uso humano
9018.50.90.10	Para uso humano
9018.90.10.10	Para uso humano
9018.90.21.10	Para uso humano
9018.90.29.10	Para uso humano
9018.90.31.10	Para uso humano
9018.90.39.10	Para uso humano
9018.90.40.10	Para uso humano
9018.90.50.10	Para uso humano
9018.90.91.10	Con termómetro de mercurio incorporado
9018.90.91.90	Los demás
9018.90.92.10	Que contengan mercurio
9018.90.92.90	Los demás
9018.90.93	Equipos para terapia intrauretral por microondas apto para el tratamiento de afecciones prostáticas, computarizados
9018.90.94.10	Para uso humano
9018.90.95.10	Para uso humano
9018.90.96.10	Para uso humano
9018.90.99.11	Para uso humano
9018.90.99.20	Incubadoras con termómetro de mercurio incorporado para uso veterinario
9018.90.99.91	Para uso humano
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia
9019.20.10	De oxigenoterapia
9019.20.20	De aerosolterapia
9019.20.30	Respiratorios de reanimación
9019.20.40	Pulmones de acero
9019.20.90	Los demás
9021.10.10.10	Para uso humano
9021.10.20.10	Para uso humano
9021.10.91	De artículos y aparatos para ortopedia, articulados
9021.10.99	Los demás
9021.21.10	De acrílico
9021.21.90	Los demás
9021.29.00	Los demás
9021.31.10.10	Para uso humano
9021.31.20.10	Para uso humano
9021.31.90.10	Para uso humano
9021.39.11.10	Para uso humano
9021.39.19.10	Para uso humano
9021.39.20.10	Para uso humano
9021.39.30.10	Para uso humano
9021.39.40	Prótesis mamarias no implantables
9021.39.80.10	Para uso humano
9021.39.91	Partes de prótesis modulares que reemplazan miembros superiores o inferiores
9021.39.99	Los demás
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios
9021.50.00.10	Para uso humano
9021.90.11.10	Para uso humano
9021.90.19.10	Para uso humano
9021.90.81.10	Para uso humano
9021.90.82.10	Para uso humano
9021.90.89.10	Para uso humano
9021.90.91	De estimuladores cardíacos (marcapasos)
9021.90.92	De audífonos
9021.90.99	Los demás
7010.10.00	Ampollas
7607.11.10	Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso, manganeso inferior o igual al 0,25 % en peso, magnesio superior o igual al 0,05% pero inferior o igual al 0,25 % en peso y otros elementos, en conjunto, inferior o igual al 0,07% en peso, de espesor superior o igual a 0,12 mm, en bobinas de ancho superior a 900 mm, con una relación entre las rugosidades máxima y media aritmética superior o igual a 1,25 pero inferior o igual a 1,30 en cada una de las caras y un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 115 MPa
7607.11.90	Las demás
7607.19.10	Grabadas, incluso con capa de óxido de aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y un contenido de aluminio superior o igual al 99,9 % en peso
7607.19.90	Las demás
7607.20.00	Con soporte
3923.50.00.10	Tapones de silicona
3923.50.00.90	Los demás
6903.10.30	Tapas y tapones
6903.20.20	Tapas y tapones
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre
8309.90.00	Los demás
6401.10.00	Calzado con puntera metálica de protección
6401.92.00	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
6401.99.10	Que cubran la rodilla
6401.99.90	Los demás
6402.12.00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)
6402.19.00	Los demás
6402.20.00	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)
6402.91.10	Con puntera metálica para protección
6402.91.90	Los demás

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
6402.99.10	Con puntera metálica para protección
6402.99.90	Los demás
6403.12.00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)
6403.19.00	Los demás
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo
6403.40.00	Los demás calzados, con puntera metálica de protección
6403.51.10	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas
6403.51.90	Los demás
6403.59.10	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas
6403.59.90	Los demás
6403.91.10	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas
6403.91.90	Los demás
6403.99.10	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas
6403.99.90	Los demás
6404.11.00.10	Calzado de deporte
6404.11.00.20	Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares
6404.19.00	Los demás
6404.20.00	Calzado con suela de cuero natural o regenerado
6405.10.10	Con suela de caucho o plástico y parte superior de cuero regenerado
6405.10.20	Con suela de cuero natural o regenerado y parte superior de cuero regenerado
6405.10.90	Los demás
6405.20.00	Con la parte superior de materia textil
6405.90.00	Los demás
6101.20.00	De algodón
6101.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
6101.90.10	De lana o pelo fino
6101.90.90	Los demás
6102.10.00	De lana o pelo fino
6102.20.00	De algodón
6102.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
6102.90.00	De las demás materias textiles
6103.10.10	De lana o pelo fino
6103.10.20	De fibras sintéticas
6103.10.90	De las demás materias textiles
6103.22.00	De algodón
6103.23.00	De fibras sintéticas
6103.29.10	De lana o pelo fino
6103.29.90	Los demás
6103.31.00	De lana o pelo fino
6103.32.00	De algodón
6103.33.00	De fibras sintéticas
6103.39.00	De las demás materias textiles
6103.41.00	De lana o pelo fino
6103.42.00	De algodón
6103.43.00	De fibras sintéticas
6103.49.00	De las demás materias textiles
6104.13.00	De fibras sintéticas
6104.19.10	De lana o pelo fino
6104.19.20	De algodón
6104.19.90	Los demás
6104.22.00	De algodón
6104.23.00	De fibras sintéticas
6104.29.10	De lana o pelo fino
6104.29.90	Los demás
6104.31.00	De lana o pelo fino
6104.32.00	De algodón
6104.33.00	De fibras sintéticas
6104.39.00	De las demás materias textiles
6104.41.00	De lana o pelo fino
6104.42.00	De algodón
6104.43.00	De fibras sintéticas
6104.44.00	De fibras artificiales
6104.49.00	De las demás materias textiles
6104.51.00	De lana o pelo fino
6104.52.00	De algodón
6104.53.00	De fibras sintéticas
6104.59.00	De las demás materias textiles
6104.61.00	De lana o pelo fino
6104.62.00	De algodón
6104.63.00	De fibras sintéticas
6104.69.00	De las demás materias textiles
6105.10.00	De algodón
6105.20.00.10	De fibras acrílicas o modacrílicas
6105.20.00.90	De las demás fibras sinteticas o artificiales
6105.90.00	De las demás materias textiles
6106.10.00	De algodón
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
6106.90.00	De las demás materias textiles
6107.11.00	De algodón
6107.12.00	De fibras sintéticas o artificiales
6107.19.00	De las demás materias textiles
6107.21.00	De algodón
6107.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6107.29.00	De las demás materias textiles
6107.91.00	De algodón
6107.99.10	De fibras sintéticas o artificiales
6107.99.90	Los demás

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
6108.11.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.19.00	De las demás materias textiles
6108.21.00	De algodón
6108.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.29.00	De las demás materias textiles
6108.31.00	De algodón
6108.32.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.39.00	De las demás materias textiles
6108.91.00	De algodón
6108.92.00	De fibras sintéticas o artificiales
6108.99.00	De las demás materias textiles
6109.10.00	De algodón
6109.90.00.10	De fibras acrílicas o modacrílicas
6109.90.00.90	Las demás
6110.11.00	De lana
6110.12.00	De cabra de Cachemira
6110.19.00	Los demás
6110.20.00	De algodón
6110.30.00.10	De fibras acrílicas o modacrílicas
6110.30.00.90	Las demás
6110.90.00	De las demás materias textiles
6111.20.00	De algodón
6111.30.00	De fibras sintéticas
6111.90.10	De lana o pelo fino
6111.90.90	Los demás
6112.11.00	De algodón
6112.12.00	De fibras sintéticas
6112.19.00	De las demás materias textiles
6112.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6112.31.00	De fibras sintéticas
6112.39.00	De las demás materias textiles
6112.41.00	De fibras sintéticas
6112.49.00	De las demás materias textiles
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07
6114.20.00	De algodón
6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
6114.90.10	De lana o pelo fino
6114.90.90	Los demás
6115.10.11	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
6115.10.12	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo
6115.10.13	De lana o pelo fino
6115.10.14	De algodón
6115.10.19	De las demás materias textiles
6115.10.21	De fibras sintéticas o artificiales
6115.10.22	De algodón
6115.10.29	De las demás materias textiles
6115.10.91.10	Medias para várices
6115.10.91.90	Las demás
6115.10.92.10	Medias para várices
6115.10.92.90	Las demás
6115.10.93.10	Medias para várices
6115.10.93.90	Las demás
6115.10.99.10	Medias para várices
6115.10.99.90	Las demás
6115.21.00	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
6115.22.00	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo
6115.29.10	De lana o pelo fino
6115.29.20	De algodón
6115.29.90	Los demás
6115.30.10	De fibras sintéticas o artificiales
6115.30.20	De algodón
6115.30.90	De las demás materias textiles
6115.94.00	De lana o pelo fino
6115.95.00	De algodón
6115.96.00	De fibras sintéticas
6115.99.00	De las demás materias textiles
6201.11.00	De lana o pelo fino
6201.12.00	De algodón
6201.13.00	De fibras sintéticas o artificiales
6201.19.00	De las demás materias textiles
6201.91.00	De lana o pelo fino
6201.92.00	De algodón
6201.93.00	De fibras sintéticas o artificiales
6201.99.00	De las demás materias textiles
6202.11.00	De lana o pelo fino
6202.12.00	De algodón
6202.13.00	De fibras sintéticas o artificiales
6202.19.00	De las demás materias textiles
6202.91.00	De lana o pelo fino
6202.92.00	De algodón
6202.93.00	De fibras sintéticas o artificiales
6202.99.00	De las demás materias textiles
6203.11.00	De lana o pelo fino
6203.12.00	De fibras sintéticas
6203.19.00	De las demás materias textiles
6203.22.00	De algodón
6203.23.00	De fibras sintéticas

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
6203.29.10	De lana o pelo fino
6203.29.90	Los demás
6203.31.00	De lana o pelo fino
6203.32.00	De algodón
6203.33.00	De fibras sintéticas
6203.39.00	De las demás materias textiles
6203.41.00	De lana o pelo fino
6203.42.00	De algodón
6203.43.00	De fibras sintéticas
6203.49.00	De las demás materias textiles
6204.11.00	De lana o pelo fino
6204.12.00	De algodón
6204.13.00	De fibras sintéticas
6204.19.00	De las demás materias textiles
6204.21.00	De lana o pelo fino
6204.22.00	De algodón
6204.23.00	De fibras sintéticas
6204.29.00	De las demás materias textiles
6204.31.00	De lana o pelo fino
6204.32.00	De algodón
6204.33.00	De fibras sintéticas
6204.39.00	De las demás materias textiles
6204.41.00	De lana o pelo fino
6204.42.00	De algodón
6204.43.00	De fibras sintéticas
6204.44.00	De fibras artificiales
6204.49.00	De las demás materias textiles
6204.51.00	De lana o pelo fino
6204.52.00	De algodón
6204.53.00	De fibras sintéticas
6204.59.00	De las demás materias textiles
6204.61.00	De lana o pelo fino
6204.62.00	De algodón
6204.63.00	De fibras sintéticas
6204.69.00	De las demás materias textiles
6205.20.00	De algodón
6205.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
6205.90.10	De lana o pelo fino
6205.90.90	Las demás
6206.10.00	De seda o desperdicios de seda
6206.20.00	De lana o pelo fino
6206.30.00	De algodón
6206.40.00	De fibras sintéticas o artificiales
6206.90.00	De las demás materias textiles
6207.11.00	De algodón
6207.19.00	De las demás materias textiles
6207.21.00	De algodón
6207.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6207.29.00	De las demás materias textiles
6207.91.00	De algodón
6207.99.10	De fibras sintéticas o artificiales
6207.99.90	Los demás
6208.11.00	De fibras sintéticas o artificiales
6208.19.00	De las demás materias textiles
6208.21.00	De algodón
6208.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6208.29.00	De las demás materias textiles
6208.91.00	De algodón
6208.92.00	De fibras sintéticas o artificiales
6208.99.00	De las demás materias textiles
6209.20.00	De algodón
6209.30.00	De fibras sintéticas
6209.90.10	De lana o pelo fino
6209.90.90	Los demás
6210.10.00	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19
6210.30.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
6211.11.00	Para hombres o niños
6211.12.00	Para mujeres o niñas
6211.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6211.32.00	De algodón
6211.33.00	De fibras sintéticas o artificiales
6211.39.10	De lana o pelo fino
6211.39.90	Las demás
6211.42.00	De algodón
6211.43.00	De fibras sintéticas o artificiales
6211.49.00	De las demás materias textiles
6212.10.00	Sostenes (corpiños)
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño)
6212.90.00	Los demás
4901.10.00.90	Los demás
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos
4901.99.00.90	Los demás
9608.10.00.10	Bolígrafos
9608.10.00.21	Puntas, incluso sin bola
9608.10.00.29	Las demás

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa
9608.30.00	Estilográficas y demás plumas
9608.40.00	Portaminas
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo
9608.91.00	Plumillas y puntos para plumillas
9608.99.81	Puntas porosas para artículos de la subpartida 9608.20
9608.99.89	Las demás
9608.99.90	Los demás
9609.10.00	Lápices
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas
9609.90.00	Los demás
9610.00.00	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS.
9017.20.00.10	Pantógrafos
9017.20.00.20	Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente
9017.20.00.30	Reglas, círculos y cilindros de cálculo
9017.20.00.90	Los demás
4820.20.00	Cuadernos
2523.10.00	Cementos sin pulverizar («clinker»)
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente
2523.29.10	Cemento normal
2523.29.90	Los demás
2523.30.00	Cementos aluminosos
2523.90.00	Los demás cementos hidráulicos
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMÁS PIEZAS CERÁMICAS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES (POR EJEMPLO «KIESELGUHR», TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS.
6902.10.11	Ladrillos o placas, con un contenido de trióxido de dicromo superior al 90 % en peso
6902.10.18	Los demás ladrillos
6902.10.19	Los demás
6902.10.90	Los demás
6902.20.10.10	Con un contenido de sílice (SiO2) superior al 90% en peso
6902.20.10.90	Los demás
6902.20.91.10	Con un contenido de sílice (SiO2) superior al 90% en peso
6902.20.91.90	Los demás
6902.20.92.10	Con un contenido de sílice (SiO2) superior al 90% en peso
6902.20.92.90	Los demás
6902.20.93.10	Con un contenido de sílice (SiO2) superior al 90% en peso
6902.20.93.90	Los demás
6902.20.99.10	Con un contenido de sílice (SiO2) superior al 90% en peso
6902.20.99.90	Los demás
6902.90.10	De grafito
6902.90.20	Con un contenido de óxido de circonio (ZrO2) superior al 25 % en peso, sin fundir
6902.90.30	Con un contenido de carbono superior al 85 % en peso y un diámetro medio de poro inferior o igual a 5 micrómetros, de los tipos utilizados en altos hornos
6902.90.40	De carburo de silicio
6902.90.90	Los demás
4701.00.00	PASTA MECÁNICA DE MADERA.
4702.00.00	PASTA QUÍMICA DE MADERA PARA DISOLVER.
4703.11.00	De coníferas
4703.19.00	Distinta de la de coníferas
4703.21.00	De coníferas
4703.29.00	Distinta de la de coníferas
4704.11.00	De coníferas
4704.19.00	Distinta de la de coníferas
4704.21.00	De coníferas
4704.29.00	Distinta de la de coníferas
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MECÁNICO Y QUÍMICO.
4706.10.00	Pasta de linter de algodón
4706.20.00	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)
4706.30.00.10	Mecánicas
4706.30.00.20	Químicas
4706.30.00.90	Obtenidas por la combinanción de procedimientos mecánico y químico.
4706.91.00	Mecánicas
4706.92.00	Químicas
4706.93.00	Obtenidas por la combinanción de procedimientos mecánico y químico.
4801.00.10	De peso inferior o igual a 57 g/m2, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra
4801.00.90	Los demás
4802.10.00	Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)
4802.20.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4802.20.90	Los demás
4802.40.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm
4802.40.90	Los demás
4802.54.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4802.54.91	Fabricado principalmente con pasta blanqueada o con pasta obtenida por procedimiento mecánico, de peso inferior a 19 g/m2
4802.54.99	Los demás
4802.55.10.10	Papeles de seguridad para billetes
4802.55.10.20	Otros papeles de seguridad
4802.55.10.90	Los demás
4802.55.91	De dibujo
4802.55.92	Kraft
4802.55.99.10	Papeles de seguridad para billetes
4802.55.99.20	Otros papeles de seguridad

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
4802.55.99.90	Los demás
4802.56.10.10	Papeles de seguridad para billetes
4802.56.10.20	Otros papeles de seguridad
4802.56.10.90	Los demás
4802.56.91	Para la impresión de papel moneda
4802.56.92	De dibujo
4802.56.93	Kraft
4802.56.99.10	Otros papeles de seguridad
4802.56.99.90	Los demás
4802.57.10.10	Papeles de seguridad para billetes
4802.57.10.20	Otros papeles de seguridad
4802.57.10.90	Los demás
4802.57.91	Para la impresión de papel moneda
4802.57.92	De dibujo
4802.57.93	Kraft
4802.57.99.10	Otros papeles de seguridad
4802.57.99.90	Los demás
4802.58.10.10	En bobinas (rollos)
4802.58.10.90	Los demás
4802.58.91	De dibujo
4802.58.92	Kraft
4802.58.99.10	En bobinas (rollos)
4802.58.99.90	Los demás
4802.61.10.10	De peso inferior a 40 g/m², que cumpla con las demás especificaciones de la Nota 4 del Capítulo
4802.61.10.90	Los demás
4802.61.91	De peso inferior o igual a 57 g/m2, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra
4802.61.92	Kraft
4802.61.99.10	De peso inferior a 40 g/m², que cumpla con las demás especificaciones de la Nota 4 del Capítulo
4802.61.99.90	Los demás
4802.62.10	En las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4802.62.91	De peso inferior o igual a 57 g/m2, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra
4802.62.92	Kraft
4802.62.99	Los demás
4802.69.10.10	De peso inferior a 40 g/m², que cumpla con las demás especificaciones de la Nota 4 del Capítulo
4802.69.10.90	Los demás
4802.69.91	De peso inferior o igual a 57 g/m2, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 65 % en peso del contenido total de fibra
4802.69.92	Kraft
4802.69.99.10	De peso inferior a 40 g/m², que cumpla con las demás especificaciones de la Nota 4 del Capítulo
4802.69.99.90	Los demás
4803.00.10	Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa
4803.00.90	Los demás
4804.11.00	Crudos
4804.19.00	Los demás
4804.21.00	Crudo
4804.29.00	Los demás
4804.31.10	De rigidez dieléctrica superior o igual a 600 V (método ASTM D 202 o equivalente)
4804.31.90	Los demás
4804.39.10	De rigidez dieléctrica superior o igual a 600 V (método ASTM D 202 o equivalente)
4804.39.90	Los demás
4804.41.00.10	Absorbentes, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos
4804.41.00.90	Los demás
4804.42.00	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra
4804.49.00	Los demás
4804.51.00	Crudos
4804.52.00	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra
4804.59.10	Semiblanqueados, con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico del 100 % en peso
4804.59.90	Los demás
4805.11.00	Papel semiquímico para acanalar
4805.12.00	Papel paja para acanalar
4805.19.00	Los demás
4805.24.00	De peso inferior o igual a 150 g/m²
4805.25.00	De peso superior a 150 g/m²
4805.30.00	Papel sulfito para envolver
4805.40.10	De peso superior a 15 g/m2 ,pero inferior o igual a 25 g/m2 y con un contenido de fibras sintéticas termosoldables superior o igual al 20% pero inferior o igual al 30%, en peso, del contenido total de fibras
4805.40.90.10	Elaborados con 100% en peso de fibra de algodón o de abacá, sin encolado y exento de compuestos minerales
4805.40.90.20	Con un contenido de fibra de algodón superior o igual al 70% pero inferior al 100%, en peso
4805.50.00	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana
4805.91.00.10	Absorbentes, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos
4805.91.00.20	Para aislamiento eléctrico
4805.91.00.30	Papel y cartón, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805.12, 4805.19, 4805.24 ó 4805.25)
4805.91.00.90	Los demás
4805.92.10.10	Para aislamiento eléctrico
4805.92.10.90	Los demás
4805.92.90.10	Para aislamiento eléctrico
4805.92.90.20	Papel y cartón, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805.12, 4805.19, 4805.24 ó 4805.25)
4805.92.90.90	Los demás
4805.93.00.10	Para aislamiento eléctrico
4805.93.00.20	Papel y cartón, multicapas (excepto los de las subpartidas 4805.12, 4805.19, 4805.24 ó 4805.25)
4805.93.00.30	Cartones rígidos con peso específico superior a 1

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
4805.93.00.90	Los demás
4806.10.00	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)
4806.20.00	Papel resistente a las grasas («greaseproof»)
4806.30.00	Papel vegetal (papel calco)
4806.40.00	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos
4807.00.00	PAPEL Y CARTÓN OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS
4808.10.00	Papel y cartón corrugados, incluso perforados
4808.40.00	Papel Kraft rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado
4808.90.00	Los demás
4809.20.00	Papel autocopia
4809.90.00	Los demás
4810.13.10.11	Los de peso inferior o igual a 60 g/m²
4810.13.10.19	Los demás
4810.13.81	Metalizados
4810.13.82	Baritados (estucados con óxido o sulfato de bario)
4810.13.89	Los demás
4810.13.90	Los demás
4810.14.10	En las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar
4810.14.81	Metalizados
4810.14.82	Baritados (estucados con óxido o sulfato de bario)
4810.14.89	Los demás
4810.14.90	Los demás
4810.19.10	En tiras de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4810.19.81	Metalizados
4810.19.82	Baritados (estucados con óxido o sulfato de bario)
4810.19.89	Los demás
4810.19.90	Los demás
4810.22.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4810.22.90	Los demás
4810.29.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4810.29.90	Los demás
4810.31.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4810.31.90	Los demás
4810.32.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4810.32.90	Los demás
4810.39.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4810.39.90	Los demás
4810.92.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plega
4810.92.90	Los demás
4810.99.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4810.99.90	Los demás
4811.10.10.10	Alquitranados en la masa, con peso específico superior a 1, incluso satinados, barnizados o gofrados
4811.10.10.90	Los demás
4811.10.90.10	Alquitranados en la masa, con peso específico superior a 1, incluso satinados, barnizados o gofrados
4811.10.90.90	Los demás
4811.41.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4811.41.90.10	En bobina (rollos), de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm y el otro sea superior a 15 cm, sin plegar
4811.41.90.90	Los demás
4811.49.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar
4811.49.90.10	En bobina (rollos), de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm y el otro sea superior a 15 cm, sin plegar
4811.49.90.90	Los demás
4811.51.10.10	Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.10.20	Recubiertos o revestidos por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.10.90	Los demás
4811.51.21.10	Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.21.20	Recubiertos o revestidos por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.21.90	Los demás
4811.51.22.10	Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.22.20	Recubiertos o revestidos por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.22.90	Los demás
4811.51.23	De polietileno o polipropileno, en ambas caras, base para papel fotográfico
4811.51.28.10	Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.28.20	Recubiertos o revestidos por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.28.90	Los demás

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
4811.51.29.10	Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.29.20	Recubiertos o revestidos por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.29.90	Los demás
4811.51.30.10	Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.30.20	Recubiertos o revestidos por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.51.30.90	Los demás
4811.59.10.10	Para fabricar lija al agua
4811.59.10.20	Con lámina intermedia de aluminio, de los tipos utilizados para envasar productos en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.59.10.30	Papel impregnado con resinas melamínicas, incluso decorado o impreso
4811.59.10.40	Para aislamiento eléctrico
4811.59.10.50	Recubiertos o revestidos por ambas caras, de plástico, de los tipos utilizados en la industria alimentaria, incluso impresos
4811.59.10.60	Papeles filtro
4811.59.10.90	Los demás
4811.59.21	De polietileno o polipropileno, en ambas caras, base para papel fotográfico
4811.59.22	De silicona
4811.59.23	De polietileno, estratificado con aluminio, impreso
4811.59.29	Los demás
4811.59.30	Los demás, impregnados
4811.60.10.10	Para aislamiento eléctrico
4811.60.10.90	Los demás
4811.60.90	Los demás
4811.90.10.10	Barnizados, con peso específico superior a 1, incluso gofrados
4811.90.10.20	Para juntas o empaquetaduras
4811.90.10.50	Pautados, rayados o cuadriculados
4811.90.10.80	Papeles absorbentes, decorados o impresos, sin impregnar, de los tipos utilizados para la fabricación de laminados plásticos decorativos
4811.90.90	Los demás
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.
4813.10.00	En librillos o en tubos
4813.20.00	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm
4813.90.00	Los demás
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo
4814.90.00	Los demás
4816.20.00	Papel autocopia
4816.90.10	Papel carbón (carbónico) y papeles similares
4816.90.90	Los demás
4817.10.00	Sobres
4817.20.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia
4818.10.00	Papel higiénico
4818.20.00	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas
4818.30.00	Manteles y servilletas
4818.50.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir
4818.90.10	Almohadillas absorbentes de los tipos utilizados en el envasado de productos alimenticios
4818.90.90	Los demás
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados
4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar
4819.30.00.10	Multipliegos
4819.30.00.90	Los demás
4819.40.00	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos
4819.50.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares
4820.10.00	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares
4820.20.00	Cuadernos
4820.30.00	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos
4820.40.00.10	Formularios llamados «continuos»
4820.40.00.90	Los demás
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones
4820.90.00.10	Formatos llamados «continuos» sin impresión
4820.90.00.90	Los demás
4821.10.00	Impresas
4821.90.00	Las demás
4822.10.00	De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles
4822.90.00	Los demás
4823.20.10	De peso superior a 15 g/m2 pero inferior o igual a 25 g/m2 y con un contenido de fibras sintéticas termosoldables superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 30 %, en peso, del contenido total de fibra
4823.20.91	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm
4823.20.99	Los demás
4823.40.00	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos
4823.61.00	De bambú
4823.69.00	Los demás
4823.70.00	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel
4823.90.10	Cartones perforados para mecanismos Jacquard
4823.90.20	De rigidez dieléctrica superior o igual a 600 V (método ASTM D 202 o equivalente) y peso inferior o igual a 60 g/m2
4823.90.91	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura superior a 15 cm pero inferior o igual a 36 cm
4823.90.99.10	Papeles para aislamiento eléctrico

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
4823.90.99.20	Juntas o empaquetaduras
4823.90.99.30	Cartones para mecanismos Jacquard y similares
4823.90.99.40	Patrones, modelos y plantillas
4823.90.99.91	Papel engomado o adhesivo, en tiras o en bobinas (rollos)
4823.90.99.92	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4823.90.99.99	Los demás
1201.10.00	Para siembra
1201.90.00	Las demás
1202.30.00	Para siembra
1202.41.00	Con cáscara
1202.42.00	Sin cáscara, incluso quebrantados
1203.00.00	COPRA.
1204.00.10	Para siembra
1204.00.90	Las demás
1205.10.10	Para siembra
1205.10.90	Las demás
1205.90.10	Para siembra
1205.90.90	Las demás
1206.00.10	Para siembra
1206.00.90	Las demás
1207.10.10	Para siembra
1207.10.90	Las demás
1207.21.00	Para siembra
1207.29.00	Las demás
1207.30.10	Para siembra
1207.30.90	Las demás
1207.40.10	Para siembra
1207.40.90	Las demás
1207.50.10	Para siembra
1207.50.90	Las demás
1207.60.10	Para siembra
1207.60.90	Las demás
1207.70.10	Para siembra
1207.70.90	Las demás
1207.91.10	Para siembra
1207.91.90	Las demás
1207.99.10	Para siembra
1207.99.90.91	Semillas de Karité
1207.99.90.99	Los demás
1209.10.00	Semilla de remolacha azucarera
1209.21.00	De alfalfa
1209.22.00	De trébol (Trifolium spp.)
1209.23.00	De festucas
1209.24.00	De pasto azul de kentucky (Poa pratensis L.)
1209.25.00	De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)
1209.29.00	Las demás
1209.30.00	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores
1209.91.00.10	De cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género Allium
1209.91.00.20	De coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género Brassica
1209.91.00.30	De zanahoria (Daucus carota)
1209.91.00.40	De lechuga (Lactuca sativa)
1209.91.00.50	De tomates (Licopersicum spp.)
1209.91.00.90	Las demás
1209.99.00.10	Semillas de árboles frutales o forestales
1209.99.00.20	Semillas de tabaco
1209.99.00.30	Semillas de tara (Caesalpinea spinosa)
1209.99.00.90	Los demás
3101.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SÍ O TRATADOS QUÍMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
3102.10.10	Con un contenido de nitrógeno, calculado sobre producto anhidro seco, superior al 45 % en peso
3102.10.90	Las demás
3102.21.00	Sulfato de amonio
3102.29.10	Sulfonitrato de amonio
3102.29.90	Las demás
3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa
3102.40.00	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante
3102.50.11	Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16,3 % en peso
3102.50.19	Los demás
3102.50.90	Los demás
3102.60.00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio
3102.80.00	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal
3102.90.00.10	Nitrato de calcio y mezclas de nitrato de calcio con magnesio
3102.90.00.90	Los demás
3103.10.10	Con un contenido de pentóxido de fósforo (P2O5) inferior o igual al 22 % en peso
3103.10.20	Con un contenido de pentóxido de fósforo (P2O5) superior al 22 % pero inferior o igual al 45 %, en peso
3103.10.30	Con un contenido de pentóxido de fósforo (P2O5) superior al 45 % en peso
3103.90.11	Con un contenido de pentóxido de fósforo (P2O5) inferior o igual al 46 % en peso
3103.90.19	Los demás
3103.90.90	Los demás
3104.20.10	Con un contenido de óxido de potasio (K2O) inferior o igual al 60 % en peso
3104.20.90	Los demás
3104.30.10	Con un contenido de óxido de potasio (K2O) inferior o igual al 52 % en peso
3104.30.90	Los demás
3104.90.10	Sulfato doble de potasio y magnesio, con un contenido de óxido de potasio (K2O) superior al 30 % en peso

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
3104.90.90.10	Sulfato de magnesio y potasio
3104.90.90.90	Los demás
3105.10.00	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg
3105.20.00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio
3105.30.10	Con un contenido de arsénico (As) superior o igual a 6 mg/kg
3105.30.90	Los demás
3105.40.00	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico) incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)
3105.51.00	Que contengan nitratos y fosfatos
3105.59.00	Los demás
3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio
3105.90.11	Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 15 % en peso y de óxido de potasio (K2O) inferior o igual al 15 % en peso
3105.90.19	Los demás
3105.90.90.10	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio
3105.90.90.90	Los demás
3808.50.10.10	Que contengan, aldrina (ISO); binapacril (ISO); clordano (ISO); clordimeformo (ISO); clorobencilato (ISO); dieldrina (ISO,DCI); dinoseb (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO)
3808.50.10.20	Que contengan, DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2, 2-bis(p--clorofenil)etano); fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO); monocrotofós (ISO)
3808.50.10.30	Que contengan, captafol (ISO); Pentaclorofenol (ISO); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)
3808.50.10.40	Que contengan, dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); oxirano (óxido de etileno)
3808.50.10.50	Que contengan, paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión)
3808.50.10.60	Que contengan canfecloro (ISO) (toxafeno)
3808.50.10.70	Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO))
3808.50.10.80	Que contengan 2,4,5 T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)
3808.50.10.91	Preparaciones en polvo que contengan una mezcla de benomilo (ISO), de carbofurano (ISO) y de thiram (ISO)
3808.50.10.92	Los demás
3808.50.21	A base de metamidofós o monocrotofós
3808.50.29.10	Que contengan, aldrina (ISO); binapacril (ISO); clordano (ISO); clordimeformo (ISO); clorobencilato (ISO); dieldrina (ISO,DCI); dinoseb (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO)
3808.50.29.20	Que contengan, DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2, 2-bis(p--clorofenil)etano); fluoroacetamida (ISO); fosfamidón (ISO)
3808.50.29.30	Que contengan, captafol (ISO); Pentaclorofenol (ISO); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)
3808.50.29.40	Que contengan, dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); oxirano (óxido de etileno)
3808.50.29.50	Que contengan, paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil paratión)
3808.50.29.60	Que contengan canfecloro (ISO) (toxafeno)
3808.50.29.70	Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO))
3808.50.29.80	Que contengan 2,4,5 T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)
3808.50.29.91	Preparaciones en polvo que contengan una mezcla de benomilo (ISO), de carbofurano (ISO) y de thiram (ISO)
3808.50.29.92	Los demás
3808.91.11	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.91.19.10	Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro
3808.91.19.20	Que contengan endrín
3808.91.19.30	Que contengan mirex
3808.91.19.40	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) con cloropicrina
3808.91.19.90	Los demás
3808.91.20	Presentados de otro modo, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.91.91	A base de acefato o de Bacillus thuringiensis
3808.91.92	A base de cipermetrinas o permetrina
3808.91.93	A base de dicrotofós
3808.91.94	A base de disulfotón o endosulfán
3808.91.95	A base de fosfuro de aluminio
3808.91.96	A base de diclorvós o triclorfón
3808.91.97	A base de aceite mineral o tiometón
3808.91.98	A base de sulfluramida
3808.91.99.10	Que contengan piretro
3808.91.99.20	Que contengan carbofurano
3808.91.99.30	Que contengan dimetoato
3808.91.99.40	Que contengan endrín
3808.91.99.50	Que contengan mirex
3808.91.99.90	Los demás
3808.92.11	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.92.19	Los demás
3808.92.20	Presentados de otro modo, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.92.91	A base de hidróxido de cobre, oxicloruro de cobre u óxido cuproso
3808.92.92	A base de azufre o ziram
3808.92.93	A base de mancozeb o maneb
3808.92.94	A base de sulfiram
3808.92.95	A base de compuestos de arsénico, cobre o cromo, excepto los productos del ítem 3808.92.91
3808.92.96	A base de thiram
3808.92.97	A base de propiconazol
3808.92.99.10	Que contengan pyrazofos
3808.92.99.20	Los demás
3808.93.11	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.19	Los demás
3808.93.21	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.22	Los demás, a base de ácido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D), ácido 4-(2,4-diclorofenoxi)butírico (2,4-DB), ácido (4-cloro-2-metil)fenoxiacético (MCPA) o de derivados de 2,4-D ó 2,4-DB
3808.93.23	Los demás, a base de alaclor, ametrina, atrazina o diurón
3808.93.24	Los demás, a base de glifosato o de sus sales, imazaquín o lactofén
3808.93.25	Los demás, a base de dicloruro de paraquat, propanil o simazina
3808.93.26	Los demás, a base de trifluralina
3808.93.27	Los demás, a base de imazetapir

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS
3808.93.29.10	Que contengan butaclor o alaclor
3808.93.29.90	Los demás
3808.93.31	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.32	Los demás, presentados en formas o envases exclusivamente de uso directo en aplicaciones domisanitarias
3808.93.33.10	Que contengan butaclor o alaclor
3808.93.33.90	Los demás
3808.93.41	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.49.10	Que contengan butaclor o alaclor
3808.93.49.90	Los demás
3808.93.51	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.52	Los demás, a base de hidrazida maleica
3808.93.59.10	Que contengan butaclor o alaclor
3808.93.59.90	Los demás
3808.94.11	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.19	Los demás
3808.94.21	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.22	Los demás, a base de 2-(tiocianometiltio)benzotiazol
3808.94.29	Los demás
3808.99.11	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.99.19	Los demás
3808.99.20	Presentados de otro modo, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.99.91	Acaricidas a base de amitraz, clorfenvinfós o propargite
3808.99.92	Acaricidas a base de cihexatin o de óxido de fembutatin (óxido de «fenbutatin»)
3808.99.93	Otros acaricidas
3808.99.94	Nematicidas a base de metam sodio
3808.99.95	Otros nematicidas
3808.99.96	Raticidas
3808.99.99	Los demás
8432.10.00	Arados
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos
8432.29.00.10	Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores
8432.29.00.20	Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras
8432.30.10	Sembradoras-abonadoras
8432.30.90	Las demás
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos
8432.80.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos
8432.90.00.10	Rejas y discos
8432.90.00.90	Las demás
8433.11.00.10	Autopropulsadas
8433.11.00.90	Las demás
8433.19.00.10	Autopropulsadas
8433.19.00.90	Las demás
8433.20.10	Con dispositivo acondicionador en andanas (hileras) constituido por rotor de dedos y peine
8433.20.90	Las demás
8433.30.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar
8433.40.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras
8433.52.00	Las demás máquinas y aparatos de trillar
8433.53.00	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos
8433.59.11	Con capacidad de trabajar hasta dos surcos de cosecha y potencia en el volante inferior o igual a 59,7 kW (80 HP)
8433.59.19	Las demás
8433.59.90.10	De cosechar
8433.59.90.20	Desgranadoras de maíz
8433.59.90.90	Los demás
8433.60.10	Clasificadoras de frutos
8433.60.21	De capacidad superior o igual a 36.000 huevos por hora
8433.60.29	Las demás
8433.60.90	Las demás
8433.90.10	De cortadoras de césped
8433.90.90	Las demás
8434.10.00	Máquinas de ordeñar
8434.20.10	Para el tratamiento de la leche
8434.20.90	Los demás
8434.90.00	Partes
8435.10.00	Máquinas y aparatos
8435.90.00	Partes
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales
8436.21.00	Incubadoras y criadoras
8436.29.00	Los demás
8436.80.00.10	Trituradoras y mezcladoras de abonos
8436.80.00.90	Los demás
8436.91.00	De máquinas o aparatos para la avicultura
8436.99.00	Las demás
8437.10.00.10	Clasificadoras de café
8437.10.00.90	Las demás
8437.80.10.11	De cereales
8437.80.10.19	Las demás
8437.80.10.90	Las demás
8437.80.90.10	Para tratamiento de arroz
8437.80.90.90	Los demás
8437.90.00	Partes

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES XI N° 6.143 Extraordinario
Caracas, viernes 5 de septiembre de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente a 14,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.
Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.
Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a los cinco (5) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA